

*UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA*

PROYECTO DE GRADO

LA AUDITORIA FISCAL COMO INSTRUMENTO DE CONTROL IMPOSITIVO

TUTOR:

Lic. Luis Fernando Pérez Vargas

POSTULANTE:

Richard Machaca Nina

**LA PAZ - BOLIVIA
2009**

AGRADECIMIENTOS

A Dios por su eterna misericordia.

Y quiero expresar aquí, mi profundo agradecimiento a toda mi familia, por darme su comprensión, apoyo en todo momento a lo largo de mis estudios, y elaboración del presente proyecto.

También a todas las personas que de un modo u otro me coadyuvaron en la realización de este proyecto.

Mil gracias a todos.

Richard Machaca Nina

DEDICATORIA

El presente Proyecto de Grado lo dedico:

A nuestro supremo creador.

A mis queridos padres Tomas Machaca Mamani () y Claudia Nina Vda. de Machaca por todas sus enseñanzas y valores que me inculcaron, por todo el esfuerzo que realizaron para darme una educación y apoyarme para culminar este proyecto.

A mis Hnos. Edgar, Freddy, Jaime, Franz Rubén, Claudia Carolina, Jhanet Karen, Jhovana Karen y Jhon Michael, por todas las palabras de aliento y confianza para que pueda seguir adelante.

Richard Machaca Nina

INDICE

	PAG.
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO	
1.1 PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1.1 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	3
1.1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA	3
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	4
1.2.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.2.2 OBJETIVO ESPECIFICO	4
1.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	7
CAPITULO II MARCO TEORICO – CONCEPTUAL	
2.1 NATURALEZA DE LA AUDITORIA	8
2.2 AUDITORIA	8
2.3 LA AUDITORIA INTERNA	8
2.4 AUDITORIA FINANCIERA	10
2.5 AUDITORIA TRIBUTARIA	10
2.6 AUDITORIA FISCAL	10
2.7 CONTROL IMPOSITIVO O FISCAL	11
CAPITULO III METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
3.1 METODO DE INVESTIGACION	13

3.2 TIPO DE ESTUDIO	14
3.3 FUENTES Y TECNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACION	14
3.3.1 FUENTES PRIMARIAS	14
3.3.2 FUENTES SECUNDARIAS	15
3.3.3 TÉCNICAS PARA LA RECOPIACION DE INFORMACION	15
3.3.3.1 TÉCNICAS VERBALES	15
3.3.3.2 TECNICAS OCULARES	16
3.3.3.3 TÉCNICAS DOCUMENTARIAS	16
3.3.3.4 TÉCNICAS FISICAS	16
CAPITULO IV LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS FUNCIONES	
4.1 INTRODUCCIÓN	17
4.2 OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	18
4.3 LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	21
4.3.1. EL SISTEMA OPERATIVO	21
4.3.1.1 LA FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN	22
4.3.1.2 LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN	23
4.3.1.3 LA FUNCIÓN DE COBRANZA	27
4.3.2 EL SISTEMA NORMATIVO	28
4.3.2.1 LA FUNCIÓN COMPLEMENTARIA LEGISLATIVA	30
4.3.2.2 LA FUNCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SISTEMAS DE TRABAJO	31
4.3.3 EL SISTEMA DE APOYO	32
4.3.3.1 LA FUNCIÓN DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES	34
4.3.3.2 LA FUNCIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS	34
4.3.3.3 LA FUNCIÓN ESTADÍSTICA	35
CAPITULO V MARCO PRÁCTICO	

5.1 CONCEPCIÓN DEL ESQUEMA DE LA AUDITORÍA FISCAL	37
5.1.1 ASPECTOS GENERALES	37
5.1.2 ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN	38
5.1.3 CONCEPTOS Y ELEMENTOS PARA ESTRUCTURAR LA POLÍTICA DE FISCALIZACIÓN	39
5.1.3.1 LA POLÍTICA DE FISCALIZACIÓN	39
5.1.3.2 LEGISLACIÓN PROCEDIMENTAL	40
5.1.3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	40
5.1.3.4 INFORMACIÓN SISTEMATIZADA	40
5.1.3.5 OPORTUNIDAD EN LA PLANEACIÓN	41
5.1.3.6 CREACIÓN DE PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN	41
5.1.3.7 TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN	42
5.1.3.8 LA COMUNICACIÓN	42
5.1.3.9 PERFIL DEL INVESTIGADOR	42
5.1.3.10 PREPARACIÓN DEL PERSONAL	43
5.1.4 EL FIN DE LA FISCALIZACIÓN “MAXIMIZAR EL RIESGO”	43
5.1.5 NIVELES A FISCALIZAR	44
5.1.5.1 PROGRAMAS DE CONTROL	45
5.1.5.2 PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN	45
5.1.5.3 PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN	45
5.1.5.4 PROGRAMA DE FONDO	45
5.1.6. TIPOS DE EVASIÓN	46
5.1.6.1. POR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA	46
5.1.6.2 LOCALIZACIÓN DE LA EVASIÓN	47
5.1.6.3 INFRACCIÓN Y DELITO TRIBUTARIO	48
5.1.7 TIPOS DE AUDITORÍA FISCAL	49
5.1.7.1 AUDITORÍA FISCAL DIRECTA	49
5.1.7.2 AUDITORÍA FISCAL INDIRECTA	50
5.2. FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y ACTOS DE DETERMINACIÓN	50
5.2.1 FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN	50
5.2.2 COMPETENCIA PARA ACTUACIÓN FISCALIZADORA	51
5.2.3 FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN	51
5.3 EL AUDITOR FISCAL	53
5.3.1 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AUDITOR FISCAL	53

5.3.2 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL AUDITOR FISCAL	54
5.3.3 CONDICIONES Y CUALIDADES DEL AUDITOR FISCAL	54
5.3.4 FACULTADES Y TAREAS DEL AUDITOR FISCAL	55
5.4 IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO CON EL CONTRIBUYENTE	56
5.4.1 ENTREVISTAS, COMUNICACIONES Y RELACIONES CON EL CONTRIBUYENTE	56
5.4.2 ANÁLISIS PREVIO, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL	59
5.5. TÉCNICAS DE AUDITORÍA FISCAL	60
5.5.1 MÉTODO ANALÍTICO	61
5.5.2 MÉTODO DE CONFRONTACIÓN	61
5.5.3 PROFUNDIDAD DE LA AUDITORÍA FISCAL	64
5.5.4 FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL	64
5.6 REVISIÓN, ANÁLISIS E INTERPETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.	65
5.6.1 INTRODUCCIÓN	65
5.6.2 METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS - OBJETO	67
5.6.3 CLASIFICACIÓN DE ÍNDICES	69
5.6.4 ESTADOS COMPARADOS	70
5.6.5 ANALISIS DE RENDIMIENTOS	71
5.6.5.1 RENDIMIENTO PATRIMONIAL	78
5.6.5.2 RENDIMIENTO DE PRODUCCIÓN	79
5.6.5.3 INDICE DE ROTACIÓN	82
5.7 ANALISIS DE LOS ESTADO FINANCIEROS	86
5.7.1 CUENTAS DEL ACTIVO.	86
5.7.1.1 ACTIVO DISPONIBLE	86
5.7.1.1.2 FRAUDES COMUNES	87
5.7.1.1.3 TÉCNICAS DE REVISIÓN	89
5.7.1.2 EL ACTIVO EXIGIBLE	92
5.7.1.2.1 FRAUDES COMUNES	93
5.7.1.2.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN	95
5.7.1.3 EL ACTIVO REALIZABLE	99

5.7.1.3.1 FRAUDES COMUNES	102
5.7.1.3.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN	103
5.7.1.4 EL ACTIVO FIJO	105
5.7.1.4.1 FRAUDES COMUNES	106
5.7.1.4.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN	109
5.7.1.5 EL ACTIVO INTANGIBLE	110
5.7.1.5.1 AUDITORÍA DE LOS BIENES DEL ACTIVO INTANGIBLE	112
5.7.1.5.2 EXAMEN DE LA EVIDENCIA FUNDAMENTAL	112
5.7.1.5.3 UTILIDAD RESULTANTE	113
5.7.1.5.4 PATENTES	113
5.7.1.5.5 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	114
5.7.1.5.6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	114
5.7.1.5.7 CONCESIONES	114
5.7.1.5.8 LICENCIAS Y CONVENIOS SOBRE REGALÍAS	115
5.7.1.5.9 MARCAS DE FÁBRICA Y NOMBRES COMERCIALES	115
5.7.1.5.10 PROCESO Y FORMULAS SECRETAS	116
5.7.1.6 ACTIVO TRANSITORIO	116
5.7.1.6.1 FRAUDES COMUNES	116
5.7.1.6.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN	117
5.7.2 EL PASIVO	117
5.7.2.1 EL PASIVO CORRIENTE	117
5.7.2.1.1 FRAUDES COMUNES	118
5.7.2.1.2 TÉCNICA DE REVISIÓN	120
5.7.2.2 PASIVO NO CORRIENTE	121
5.7.2.2.1 FRAUDES COMUNES	122
5.7.2.2.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN	122
5.7.3 PATRIMONIO	122
5.7.3.1 PROVISIONES Y PREVISIONES	122
5.7.3.1.1 FRAUDES COMUNES	123
5.7.3.1.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN	124
5.7.3.2 CAPITAL Y RESERVAS	125
5.7.3.2.1 FRAUDE COMÚN Y TÉCNICAS DE REVISIÓN	127
CAPITULO VI CONCLUSIONES	128
BIBLIOGRAFIA	130

INTRODUCCIÓN

Verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista del fisco, corresponde ser desarrollada de acuerdo a procedimientos que comprenden a una Auditoría Fiscal, las cuales no se conocen en su integridad.

En esta auditoría recaen también, por filosofía, las revisiones que llevan a cabo organismos o autoridades con facultades de imponer gravámenes a los contribuyentes.

Hablar de auditoría fiscal, mas aun si es con fines académicos, es casi un tema tabú merced al efecto que estas dos palabras causan en quienes contribuyen a cubrir el gasto público. Esto se debe a las consecuentes molestias y trastornos que acarrea una auditoría de esta naturaleza, aun si se haya contribuido y cumplido correctamente con esta obligación ciudadana, pero por sobre todo si se ha incurrido en errores o falta por omisión o comisión en el pago de las obligaciones impositivas.

Independiente de los criterios y puntos de vista que cada estudioso, a título individual, pueda tener al respecto, se debe tener conciencia que la auditoría fiscal es una verdadera necesidad, mas aun si se la conoce muy de cerca. Es indispensable para la integración armónica (aun cuando a veces no lo sea tanto) de la relación contribuyente – fisco. Y porque, hablando claro, si no existieran esos elementos de Control Impositivo (fiscalización), sin duda un considerable número de contribuyentes no cubriría sus obligaciones fiscales como lo establecen las leyes respectivas.

Hablar de auditoría fiscal es un elemento de mucha importancia que contribuye a alcanzar la armonía y tranquilidad de cualquier país. Lo anterior se apoya en un simple y supuesto efecto ¿Qué pasaría si no existiese un órgano de revisión para obligar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera ordenada y responsable?

La respuesta es sencilla, predominaría la anarquía, por la sencilla razón de que los contribuyentes son el medio para cubrir el gasto público y el costo de los servicios que proporciona y administra el Estado. Un Estado sin ingresos, vía contribuciones, simplemente no existiría.

Si todos los contribuyentes cumplieran honradamente, correcta y oportunamente sus obligaciones fiscales, con verdadera conciencia de su responsabilidad ciudadana, la auditoría fiscal no tendría razón de existir. Pero lastimosamente esa conciencia no existe.

Cabe ser realista, la existencia de la auditoría fiscal (aun cuando en el fondo no se desea reconocer) es necesaria.

Esta auditoría contribuye a crear la conciencia de esta necesidad y verla tal cual es.

El contador público, principal profesional relacionado con la auditoría fiscal, debe aprender y conocer la ciencia ésta y contribuir a su desarrollo y aplicación.

Merced a las apreciaciones tabú de la auditoría fiscal, pocos se han preocupado por estudiar esta disciplina, de modo que la bibliografía al respecto es escasa, por no decir que inexistente.

Por estas circunstancias, esa preocupación me ha llevado a realizar este proyecto de grado, en el desarrollo del mismo se presentaran los aspectos importantes de esta determinante especialidad del Contador Público.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ESTUDIO

1.1 PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Según la investigación realizada podemos determinar.

1.1.1 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

En el presente Proyecto de Grado a tratar, se refiere a investigaciones que se realizan mediante la aplicación de consultas y por la necesidad de ordenar correctamente desde su desarrollo los conocimientos mínimos que debe tener un auditor fiscal, sus intervenciones como representante del fisco. La auditoría fiscal para la recuperación de deudas con el estado, mediante una política de control impositivo o fiscalización encaminada a estructurar y desarrollar los elementos necesarios que son esenciales para poder ejecutar con efectividad la acción gubernamental en la correcta aplicación y determinación del tributo.

Es necesario mencionar que los controles impositivos tienen un efecto psicológico si se efectúan masivamente.

1.1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

En el desarrollo del presente trabajo, se toma en consideración la función de fiscalización o control impositivo, como el elemento básico en la meta de la administración, además la labor de auditoría fiscal, cuales son los fines y funciones, el comportamiento del auditor fiscal, sus condiciones y cualidades.

En este Proyecto de Grado señalaremos cuales son los trámites y rutinas de administración, los instrumentos que debe utilizar el auditor.

Concluyendo con el informe final tentativo.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Es determinar procedimientos encaminados a poder efectuar una auditoria fiscal, mediante la fiscalización, es decir “maximizar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes”.

Si bien esta expresión “cumplimiento voluntario” ha dado lugar a numerosas discusiones desde la obligatoriedad, es la principal característica de la relación jurídica entre el fisco y contribuyente, entenderemos como “cumplimiento voluntario” los actos de los contribuyentes que, aun no han sido enteramente libres y espontáneos, son realizados sin que medie compulsión o intervención directa de la administración tributaria.

1.2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

El objetivo específico de la auditoría fiscal mediante la fiscalización es la determinación y cobro de los impuestos omitidos y la aplicación de las sanciones correspondientes.

Para ello obviamente, es necesaria la aplicación de planes programas de fiscalización a fin de individualizar a los obligados a contribuir y controlar si han cumplido con las obligaciones a su cargo.

Los objetivos de la auditoria tributaria tienden a lograr lo siguiente:

- a) La percepción de impuestos omitidos mediante una serie de instrumentos que utiliza la auditoría fiscal,
- b) Verificación de los que cumplen y los que se omiten sus obligaciones como resultado de intervenciones fiscales,
- c) La aplicación de sanciones.

Por otra parte los objetivos de la auditoría fiscal son:

1.- Localización de errores en las declaraciones juradas.

Corresponderían a este grupo los errores de sumas de columnas o en los cálculos del impuesto, en el traslado de los resultados de formularios anexos a declaraciones de conjunto, en el correcto uso de la mecánica del formulario, etc.

2.- Localización de errores contables.

Se incluyen aquí una amplia gama de errores contables desde un simple error involuntario, hasta un error de imputación en los registros o incorrecta afectación de un rubro a un ejercicio que no corresponda.

Un error de imputación podría traducirse en la consideración como gasto de una partida que constituye verdadera inversión.

El no diferir un gasto que abarque más de un ejercicio produciría una equivocada imputación del mismo a determinado ejercicio.

Este tipo de errores contables constituyen propósitos de la auditoría fiscal en la medida en que modifican las bases imponibles de los distintos impuestos.

Vale decir, que cierto tipo de errores como podría ser el tratamiento como gasto de administración de un gasto de fabricación, en tanto no tenga incidencia impositiva no deben considerarse objetivos de la auditoría fiscal.

3.- Localización de operaciones marginadas de la contabilidad o simuladas dolosamente en la misma.

Se trata de operaciones llevadas a cabo con la intención de consumir el fraude fiscal. Su concreción puede revestir distintas modalidades.

Su tratamiento particularizado ha de ser motivo de estudio que corresponden a los distintos rubros del balance por la que se realiza a continuación

a) Simulación de una pérdida.

Ejemplos:

- Cancelación como incobrable de cuentas cobradas,
- Abultamiento de gastos o compras,
- Simulación de descuentos concedidos cuando los mismos no se han acordado o se hubieran anulado,
- Creación de gastos inexistentes.

b) Ocultamiento de una utilidad.

Puede darse de una utilidad accidental, la que por originarse en operaciones no habituales o que no hacen al objeto de la empresa resulta de detección sumamente dificultosa, etc.

c) Simulación de un pasivo.

En la mayoría de los casos se da esta situación cuando se crean o abultan deudas, etc.

d) Ocultamiento de un activo.

Se presenta esta situación ante la imposibilidad de demostrar las adquisiciones con las utilidades declaradas (bienes no justificados, disminuciones de Stocks, etc.)

También podría ser conocimiento con la simulación de una pérdida, etc.

4.- Control de terceros relacionados con las empresas revisadas.

El control de terceros puede realizarse con dos finalidades, ambas aptas a los fines de la auditoría fiscal.

Como finalidad más inmediata, ser un medio de cotejar las informaciones obtenidas de terceros con los datos consignados en los registros del contribuyente.

En otro aspecto, pueden utilizarse las informaciones obtenidas como fuentes futuras tareas de fiscalización o bien para establecer relaciones, índices, porcentajes u otro tipo de referencias de índole general.

1.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

La justificación teórica se realiza para investigar y determinar mediante los conocimientos adquiridos como está elaborada la Auditoría Fiscal, creando muchas expectativas en este nuevo campo, este análisis permite dar una puerta mas para el futuro, la especialización tan necesaria para la Contaduría Pública sustentando todos sus procedimientos.

Y en su aplicación práctica porque de un tiempo a esta parte, los contribuyentes han aplicado una serie de procedimientos para evadir los impuestos. Por lo tanto existe la necesidad de actuar en forma más eficiente y enérgica en el que hacer fiscal.

Su metodología es de carácter científico sustentando en que toda la investigación nace de algún problema observado que requiere solución factible.

Para el desarrollo de este proyecto de grado se aplicaran conocimientos y experiencias además de hechos producidos en el manejo de la actividad fiscal.

El conjunto de procesos o etapas que se aplican en las investigaciones técnicas científicas, son la observación y recolección de datos como formularios o cuestionarios que nos han permitido respaldar nuestras aseveraciones.

CAPITULO II

MARCO TEORICO – CONCEPTUAL

2.1 NATURALEZA DE LA AUDITORIA

La Auditoría puede considerarse como un aspecto particularizado dentro del amplio campo de la contabilidad. La contabilidad dentro sus finalidades contiene , reflejar la realidad económica de la empresa mediante la compilación registrada de los hechos que se suceden en la misma. (Vale decir que es eminentemente constructiva). En cambio, una auditoria es la recopilación y evaluación de datos sobre información cuantificable de una entidad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos para ello analiza, examina, controla y dictamina en algunos casos. La auditoria debe ser realizada por una persona competente e independiente.

2.2 AUDITORIA

Auditoria, en su acepción más amplia, significa verificar que la información financiera, administrativa, operacional, tributaria e interna que genera una entidad es confiable, veraz y oportuna; en otras palabras, es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma que fueron planteados, que las políticas y lineamientos establecidos se hayan observado y respetado; que se cumple con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Asimismo, significa evaluar la forma en la que se administra y opera con el fin de aprovechar los recursos al máximo.

Tal vez una de las formas más claras para entender y comprender el concepto universal de auditoría sea estudiando el proceso de evolución de esta rama o especialidad de las ciencias administrativas

2.3 LA AUDITORIA INTERNA

El origen de la Auditoría Interna se ubica durante el advenimiento de la actividad industrial y comercial, cuando los productores comerciantes se enfrentaron a la realidad

de no poder abarcar personalmente todos los aspectos de sus procesos productivos o comerciales para que actuaran en su representación o en su nombre. En este proceso de delegación, el productor o comerciante ideó mecanismos para supervisar, vigilar y controlar a los empleados.

Éstas son las primeras acciones de auditoría interna ejercidas por el dueño de la empresa, y se pueden considerar actividades básicas y elementales según su concepto de Administración.

Con el tiempo, las operaciones en los negocios comenzaron a crecer en volumen y complejidad.

El Institute of Internal Auditors define a la Auditoría Interna como:

Auditoría Interna es una función independiente de evaluación, establecida dentro de una organización, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma entidad.

Es un control cuyas funciones consisten en examinar y evaluar la adecuación y eficiencia de los controles.

Para una mejor comprensión del concepto expresado, resulta conveniente analizar con detenimiento los principales términos que han sido empleados. El termino auditoria, en sí mismo, sugiere una variedad de ideas; por un lado, puede ser circunscrito hacia la comprobación de la veracidad aritmética de cifras o la existencia de activos; por otro lado, como la revisión y evaluación a fondo de los aspectos administrativos y operacionales, en cualquier nivel; más aun, en términos genéricos puede aplicarse como sinónimo de revisión¹

¹ SANTILLANA G., Juan R. , Auditoria Integral, Editorial Thomson

2.4 AUDITORIA FINANCIERA

“Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, para establecer e informar el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos”¹

La Auditoría de los Estados Financieros o Auditoría Financiera es el examen que un contador público independiente efectúa sobre los estados financieros, el objetivo es la revisión total o parcial de estados financieros, con un criterio y punto de vista independiente, que tiene como fin expresar una opinión respecto a ellos para efectos ante terceros.

La Auditoría de estados financieros ha sido y es, sin lugar a dudas, una de las áreas de actuación del Contador Público que mayor impulso a recibido tanto en organizaciones educativas como instituciones profesionales e investigadores particulares. Sobre reconocer que, de hecho, esta disciplina ha sido el pilar para el desarrollo y seguimiento de otros tipos de auditoría.

2.5 AUDITORIA TRIBUTARIA

Es el examen crítico e independiente que efectúa un Auditor de impuestos de los controles internos y procedimientos existentes en el área de impuestos de una empresa o compañía, con el fin de hacer recomendaciones tendientes a mejorarlos, evitar sanciones y mayores impuestos, en el evento de una visita de las autoridades fiscales. Igualmente, revisar la provisión de impuestos a una fecha determinada, para establecer si la registración contablemente es razonable. La auditoría tributaria de acuerdo con la definición antes propuesta, puede ser auditoría financiera y operativa, dependiendo del objetivo que se pretenda lograr.

2.6 AUDITORIA FISCAL

La Auditoría Fiscal es verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista del fisco, tanto de carácter nacional, como departamental .

La Auditoría Fiscal, se considera como un aspecto particularizado dentro del amplio campo de la contabilidad. La contabilidad dentro de sus finalidades contiene la de reflejar sistemáticamente la realidad económica de la empresa mediante la compilación registrada de hechos que suceden en la misma. La auditoría en cambio, es un proceso analítico que tomando como base los elementos preexistentes, los analiza, examina, controla y dictamina.

En consecuencia la Auditoría Fiscal se puede definir decidiendo que es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si se han aplicado razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las normas legales tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones y los formularios de los contribuyentes.

2.7 CONTROL IMPOSITIVO O FISCAL

La evaluación del control interno, tiene por objeto aplicar conocimientos para el desarrollo de una adecuada planificación de la auditoría, en base al marco normativo que incorpora las normas profesionales, vigentes, desarrolladas por la profesión contable, para optimizar sus procedimientos y responder a los requerimientos de eficiencia y efectividad.

La planificación de auditoría fiscal debe basarse en la normativa técnica para la ejecución estructurada a base de las necesidades del estado.

La evaluación del control constituye una de las etapas básicas en el proceso de la auditoría. Un enfoque nos lleva a la necesidad de ir más allá de la evaluación de controles internos contables, sino de aplicar en forma científica los métodos e instrumentos fiscales para determinar si los contribuyentes cumplen en forma efectiva sus impuestos.

De acuerdo a investigaciones realizadas existen cuatro elementos que conforman el riesgo subjetivo, factor que se considera determinante del cumplimiento del contribuyente y que puede ser influido por la administración mediante su acción.

1.- Control de cumplimiento.- Para crear un riesgo subjetivo inductor de un cambio de conducta que en el corto plazo mejore el cumplimiento voluntario con vistas a maximizarlo en el largo plazo, se requiere llevar al convencimiento a la masa de contribuyentes que el riesgo es altamente potencial y efectivo.

Para que ello sea posible, es necesario por un lado que exista un razonable riesgo objetivo.

2.- Control potencial.- Que tenga capacidad para detectar y determinar el incumplimiento, lo que se denomina potencialidad del riesgo.

3.- Control de efectividad.- Que tenga la capacidad para obligar a cumplir, y que ese cumplimiento forzado arroje consecuencias más gravosas que las que resultan del cumplimiento voluntario, a este elemento se le denomina efectividad de riesgo.

4.- Control de diferencialidad y oportunidad.- Si bien la consecuencia gravosa integra el elemento de efectividad del riesgo, en atención a su especial significado y a que no depende totalmente de la acción de la administración y se denomina riesgo de diferencialidad, y la oportunidad que tenga la capacidad para actuar en el momento más cercano posible al incumplimiento.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

El método de investigación científica es un proceso que facilita y hace posible la utilización de los métodos necesarios, como ser técnicas y herramientas que son requeridas en el desarrollo y culminación de un trabajo de investigación, en este caso científico, pues incrementa el conocimiento científico. Por lo tanto a continuación me permito exponer los métodos, instrumentos y herramientas que serán indispensables para la realización del presente proyecto de grado.

3.1 METODO DE INVESTIGACION

“Método quiere decir a través del camino, por tanto un método es el procedimiento o camino viable para conseguir un fin propuesto, mientras que el método científico que utilizaremos, es el procedimiento adecuado para lograr los fines propios de la investigación propiamente dicha”¹

El método del cual se valdrá la presente investigación es principalmente el método deductivo, que tendrá de apoyo en el método analítico. “El método deductivo parte de datos generales aceptados como válidos y medio del razonamiento lógico puede deducirse varias suposiciones. Se entiende por deducción a toda inferencia. Lo que está presente en lo general también esta presenta en lo particular, lo que es válido para todo el universo también es válido para cada uno de los componentes”.

Como análisis se refiere a la descomposición de cierto fenómeno u objeto en cada una de las partes que la constituyen y en dependencia con el objeto de investigación adquirirá formas diferentes.

¹CAMACHO, Montes Niver, “La Tesis y el Trabajo Dirigido”

3.2 TIPO DE ESTUDIO

El estudio desarrollado para el presente trabajo, es de tipo exploratorio, descriptivo a su vez explicativo

En primer lugar el estudio es exploratorio, porque existen antecedentes en nuestro país en cuanto al marco teórico, normativo y la aplicación, para mostrar la realidad de los papeles de trabajo.

Es descriptivo porque identifica características, finalidad y desarrollo para su aplicación y ajuste real para las empresas.

Finalmente, es un estudio explicativo porque permitiría la explicación y desarrollo de un modelo de medición de los papeles de trabajo.

Además las conclusiones de esta investigación significarán un instrumento muy importante de ayuda y orientación.

3.3 FUENTES Y TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION

Para el presente proyecto de investigación será necesaria la recolección de información de fuentes primarias, como fuentes secundarias

3.3.1 FUENTES PRIMARIAS

Esta información proporciona datos a primera mano, es decir, información precisa para el tema a investigar, se encuentra al alcance de un público profesional y especializado y permite la profundización del mismo.

Es la recolección de información oral y/o escrita que es recopilada directamente a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes o actores en un suceso, como ser entrevistas o cuestionarios, con auditores y profesionales del área.

3.3.2 FUENTES SECUNDARIAS

Toda documentación, se trata de información escrita que ha sido recopilada por personas que han recibido tal información a través de otras fuentes, como ser libros, manuales, normas, técnicas, glosarios y páginas de Internet.

Entre estas fuentes de información que ayudan a proporcionar más información sobre el tema de investigación, se tiene:

- Libros especializados,
- Libros con relación a auditorías,
- Libros relativos a Comercialización,
- Revistas especializadas,
- Folletos,
- Internet,
- Colegios de Profesionales,
- Universidades del Exterior

3.3.3 TECNICAS PARA LA RECOPIACION DE INFORMACION

Las técnicas de auditoría más usuales de recopilación de datos son: Técnicas verbales, documentarias y físicas.

3.3.3.1 TECNICAS VERBALES

Se subdividen en: Indagación y encuestas.

- **Indagación.-** Es obtener información por medio del contacto directo y personal con funcionarios de distinto nivel de las direcciones, particularmente mediante la realización de “entrevistas” que son el medio más idóneo para llevar a cabo el relevamiento de información de aquellos sistemas u operaciones que están debidamente formalizados.

- **Encuestas.-** Se hace mediante el diseño de formularios específicos que se dirigen a los funcionarios de la entidad, generalmente se utilizan tres tipos de formularios: los dirigidos a niveles gerenciales, a los supervisores y al personal operativo o de línea. Para que una encuesta tenga efectividad debe ser concreta, no muy extensa, de respuesta fácil y deben acompañarse con instrucciones relativas a como completar cada punto de la misma.

3.3.3.2 TECNICAS OCULARES

Estas técnicas se subdividen en observación y comparación.

- **Observación.-** Aplicación a las actividades para observar la forma en que se ejecutan las operaciones, procedimientos, métodos, etc. Consisten en observar la ejecución tal como es realmente ignorando en principio las prescripciones formales contenidas en manuales, instructivos, guías y otros documentos similares.
- **Comparación.-** Se relaciona y establece tomando en cuenta ciertas cualidades entre dos o más elementos que están bajo examen con el propósito de establecer analogías o diferencias.

3.3.3.3 TECNICAS DOCUMENTARIAS

Se subdividen en cálculo aritmético y comprobación.

- **Cálculo y Comprobación.-** Se hace los cálculos hechos por funcionarios de dirección o por el auditor para corroborar alguna información.

3.3.3.4 TECNICAS FISICAS

La técnica más utilizada es la inspección.

- **Inspección.-** Significa tomar conocimiento de la existencia de cosas o actividades desarrolladas dentro de la dirección o unidad. Así tenemos por ejemplo la verificación física de los activos fijos, insumos y otros.

CAPITULO IV

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS FUNCIONES

4.1 INTRODUCCIÓN

Cuando el Estado ejerce su potestad tributaria y establece impuestos surge simultáneamente la necesidad de administrarlos, esto es, adoptar las medidas convenientes y adecuadas para percibirlos efectivamente, para lo cual el Estado asignará este cometido a un órgano determinado, sea que éste exista o que deba crearlo con tal objeto.

Partamos de la posición más simple para razonar y supongamos que no existe un órgano de la administración pública a quien asignar este cometido estatal y nos encontramos ante la necesidad de crearlo, y enfrentados a este imperativo surge el problema de estructurarlo y asignarle una serie de funciones.

Estamos seguros que en el plano legal administrativo la determinación de la estructura debe proceder a la asignación de funciones, ya que no sería posible la creación de funciones en abstracto, sino que ello debe hacerse en relación a un órgano administrativo estructurado para desempeñarlas. Pero igualmente, creemos que en el plano del razonamiento el proceso es el inverso, primero es necesario saber con precisión lo que se desea que el órgano haga para poder estructurarlo de acuerdo a las necesidades que la ejecución de las funciones determinen.

Por consiguiente, creemos que es previo y necesario determinar las funciones del órgano de la administración Tributaria, para luego poder estructurarlo, en forma adecuada para cumplirlas, aunque en el plano legal deba ser la creación de esta estructura a la de la asignación de las funciones.

Por otra parte si se analizan las administraciones tributarias de diferentes países, tanto en su población, extensión geográfica, grado de cultura y otros elementos, podemos observar que las funciones, sin calificar su eficiencia operativa son más o menos las mismas, pero que sus

respectivas estructuras son completamente diferentes; más aún , esta diferencia de estructura se aprecia en países de características similares, en los que no cabe justificación en cuanto a que la estructura de la administración esté determinada por la magnitud del país.

La observación mencionada nos lleva a considerar que mientras las funciones de la administración tributaria tienen un carácter esencial, la estructura de las mismas es contingente. La causa de esta afirmación creemos que radica en que las funciones de la administración tributaria están determinadas por la naturaleza del tributo en su aceptación genérica y que la estructura de la misma depende principalmente de las condiciones del medio en que se desempeñe.

Por consiguiente creemos en la validez del análisis que puede hacerse respecto a las funciones de la administración tributaria, independientemente del medio en que ellas deban realizarse. En cambio el análisis de estructuras debe necesariamente estar referido a un medio determinado, aún cuando pueda ser, admisible un cierto grado de generalización; pero si criticamos este análisis comprobaremos que tal generalización es admisible en la medida en que, mediante el estudio de una determinada estructura, se trata de establecer las funciones o esencias de la administración tributaria , con lo que regresaríamos al punto de partida, en cuanto a que la esencia está en función misma y que la estructura debe adecuarse a ella, adecuación que admite múltiples variables en función del medio en el que debe actuar la administración tributaria.

4.2 OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Antes de iniciar el análisis de las funciones propias de una administración tributaria, en forma más general deberíamos preguntarnos cuál es el objetivo de la administración y tendríamos que concluir que tal objetivo debe ser que todos los contribuyentes determinen y paguen su obligación tributaria cabal, oportuna y voluntariamente; dicho en otras palabras, que el objetivo se basa y debe ser el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria.

Es indudable que el cumplimiento voluntario total de la obligación tributaria es una meta ideal y como tal no se verá realizada en la práctica, lo que la debilita en absoluto como una meta u objetivo a alcanzar, simplemente ello se traduce en la exigencia de estructurar un sistema de administración que conduzca a tal objetivo, que cada una de sus funciones y actividades estén de tal forma proyectadas, al mismo tiempo integradas y relacionadas, de manera que todo el sistema lleve si no a alcanzar, al menos a avanzar progresivamente hacia tal objetivo.

Sin embargo, es necesario advertir que el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria no depende exclusivamente de la eficiencia de la administración, existen otros factores concomitantes de gran importancia, que determinan la actitud del contribuyente frente al estado en relación con su obligación tributaria.

Entre los factores que determinan la conducta del contribuyente en relación con su obligación tributaria podemos señalar:

a).- La Educación, en cuanto ella esté encaminada y permita al contribuyente poder apreciar la importancia que tiene para la colectividad en la que vive el aporte al Estado que significa el impuesto que paga. Sobre la educación la administración puede tener alguna iniciativa y desarrollar una labor positiva, pero ello es de resultados a largo plazo e influidos por otros factores.

b).- Las características del sistema tributario, en cuanto éste facilite el cumplimiento de la obligación; así por ejemplo la equidad del sistema, necesariamente debe tener una influencia importante en la decisión del contribuyente de su obligación y en tanto más clara sea la equidad del sistema mayor debe ser la predisposición del contribuyente a cumplir con su obligación. Igualmente la certeza del sistema tributario es un factor importante en el cumplimiento tributario, con la diferencia de que, en este último caso, la posibilidad de la administración de influir es mayor, porque ante la falta de equidad de un sistema no es posible

esperar que ella sea reparada por la vía administrativa ; por el contrario constituye un riesgo peligroso: En cambio , la falta de certeza de la legislación puede ser reparada por la vía administrativa con un eficiente sistema de normas de interpretación.

c).- La expedición Administrativa, en tanto el cumplimiento de la obligación sea posible con el mínimo de incomodidades para el contribuyente y con el máximo de rapidez, factor que sí cae de lleno en el ámbito de la actividad administrativa y, por consiguiente, le es totalmente atribuible.

d).- El riesgo, en cuanto el contribuyente se vea enfrentado a consecuencias más o menos gravosas derivadas de su incumplimiento respectivo, de lo cual podemos distinguir la realidad y la efectividad del riesgo . En el primer caso creemos que el riesgo es real en la medida en que la administración tenga una organización tal que el contribuyente llegue a formarse conciencia en cuanto a que sí no cumple, su incumplimiento será fatalmente detectado por la administración, y la efectividad del riesgo, creemos que es el hecho de existir un adecuado sistema de sanciones que el contribuyente se vea forzado a cumplir, para no incurrir en ellas.

La realidad del riesgo es una responsabilidad directa de la administración; en cambio, la efectividad del riesgo es sólo parcialmente dependiente de la administración, ésta puede ser responsable incluso hasta de su aplicación, pero no de que tal sanción sea la adecuada o suficiente para forzar el cumplimiento.

Hemos hecho el comentario que antecede para situar nuestro estudio de las funciones de la administración tributaria en el plazo que corresponde. Por consiguiente, en los números que siguen haremos el análisis partiendo del supuesto ideal que existen los factores que determinan el cumplimiento en forma satisfactoria, esto es, que el sistema tributario es claro y equitativo, que el contribuyente conoce sus obligaciones y que existe una adecuada y razonable normativa de sanciones.

4.3 LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Una determinada administración Tributaria puede ser analizada desde distintos puntos de vista. En este caso queremos hacerlo desde el aspecto funcional lo que, como ya se ha anticipado, es posible hacerlo sin comprometerse en una estructura determinada; pero para ello nos parece necesario que los participantes prescindan de la estructura particular de su propia administración para intentar un estudio analítico de las funciones que son inherentes de una administración tributaria. En este análisis se determinan claramente las funciones que son propias y esenciales de la administración.

La finalidad de este análisis no es proponer un organigrama tipo, sino de precisar las funciones que se deben desarrollar en la administración, su naturaleza y contenido, su posible agrupamiento de sistemas y principalmente la correlación que debe existir entre todas ellas, con miras de mejorar la eficiencia.

4.3.1 EL SISTEMA OPERATIVO

Si entendemos por sistema el conjunto de funciones encaminadas a cumplir un fin determinado, podemos concluir que las funciones Recaudación, Fiscalización y Cobranza integran lo que podemos denominar Sistema Operativo de la Administración Tributaria.



Este sistema se denomina operativo porque representa las funciones a través de las cuales la administración tributaria cumple sus objetivos.

El sistema operativo es el sistema esencial de funciones de la administración tributaria.

4.3.1.1 LA FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN

Podemos imaginar una administración en su mayor expresión de simplicidad, referida a la conducta y comportamiento de los contribuyentes, queremos decir, una administración en la que la obligación tributaria es equitativa y está expresada en forma clara e inequívoca, en que todos los contribuyentes conocen sus obligaciones, la conocen en forma correcta y la determinan, declaran y pagan cabal y en forma oportuna. Por otra parte, también damos por establecido que la administración está organizada adecuadamente y conoce su trabajo. Esta administración tendría una sola función: Recaudar.

En este supuesto ideal la administración deberá estar organizada sólo para percibir el monto del tributo que el contribuyente voluntariamente pagaría. Es necesario advertir que al hablar de recaudación nos estamos refiriendo no sólo al hecho de percibir en caja, sino a todo el conjunto de operaciones que empiezan con la preparación de un formulario adecuado para presentar la declaración, la recepción de tal declaración y que culminan con la percepción del pago.

Toda tarea significa una actuación; sin embargo, desde el punto de vista de la conducta del contribuyente, esta función de la administración la podríamos denominar pasiva, en cuanto toda su actuación se concreta y se limita a recibir del contribuyente el pago de su deuda, esto significa que no realiza ninguna actuación que involucre una actividad de la administración para forzar una determinada conducta del contribuyente.

Sin que sea necesario entrar en el análisis en detalle de las tareas propias de la función de recaudación, podemos plantearnos cuál sería el problema, en términos de eficiencia, que debería enfrentar esta administración, y creemos que en ese caso sería la necesidad de organizar la percepción del tributo en la forma más ágil, fácil y expedita para el contribuyente.

Ahora podríamos preguntarnos qué problema debe afrontar la función de recaudación para lograr actuar con eficiencia y obtener una percepción del tributo que sea fácil y expedita para el contribuyente y creemos que un primer problema sería el cómo acercarse al contribuyente. Sabemos que será el contribuyente el que concurrirá hasta la administración para pagar su adeudo, pero es indudable que si para hacerlo tuviera que viajar largas distancias ello significaría gastos y tiempo que necesita, por consiguiente el problema de la administración será el de acercarse al contribuyente para que éste pueda cumplir su obligación. Este problema podrá resolverlo de muchas formas, ya que con una adecuada red de oficinas de recaudación o usando la red bancaria o combinando ambas, siempre que logre una organización que permita que el contribuyente llegue a la administración. Además es necesario que al contribuyente se le atienda en el tiempo razonablemente breve. En resumidas cuentas consiste prestar el servicio en forma eficiente.

4.3.1.2 LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

El medio que hemos imaginado al referirnos a la función de recaudación, en el que todos los contribuyentes conocen su obligación correctamente, y que la pagan cabal y oportunamente, no existiría la función fiscalización.

La tendencia que podemos denominar normal del contribuyente es a evitar el pago de tributos y de ahí nace irremediamente la necesidad ineludible de verificar el cumplimiento de los contribuyentes y con ella la función fiscalización.

La Función Fiscalización en materia tributaria, tiene por objeto comprobar el incumplimiento de los contribuyentes con el objeto de forzarlos a su cumplimiento. Comprende el conjunto de tareas que tienen por objeto presionar al contribuyente al cumplimiento de su obligación y por consiguiente, determina que la función fiscalización es activa.

El antiguo ejemplo de los círculos concéntricos puede sernos útil para hacer una serie de esbozos, para encontrar mediante este análisis las diferentes etapas de la función fiscalización.



En los círculos concéntricos que anteceden hemos representado, en el mayor, a los ciudadanos que viven en un país y que por diferentes circunstancias están recibiendo alguna renta, en el intermedio, se aprecia el universo de contribuyentes, sector comprendido entre los dos círculos representa a los contribuyentes identificados pero que no han presentado su declaración, en términos más generales, no han manifestado en alguna forma su obligación a la administración, ya que este razonamiento es válido respecto a cualquier impuesto, y en el menor los contribuyentes identificados por la administración, por consiguiente la primera labor será incorporar a los ciudadanos como contribuyentes, mediante operativos, en la etapa intermedia significa, que no todos los contribuyentes son siquiera conocidos para la administración y, por lo tanto, una segunda tarea de la fiscalización es proveer las medidas necesarias para identificar a los contribuyentes que le son desconocidos. Suponemos para estos efectos que los contribuyentes identificados por la administración están incorporados en un registro adecuadamente estructurado, de forma que la tarea concreta de fiscalización, será la incorporación a tales contribuyentes en el registro correspondiente, contribuyentes que en este caso están representados por el sector comprendido entre los dos círculos finales.



De los contribuyentes identificados por la administración no todos ellos declaran su obligación, y en este caso en los dos círculos anteriores hemos representado en el mayor, los que están identificados por la administración, y en el menor, los contribuyentes que declaran su obligación.

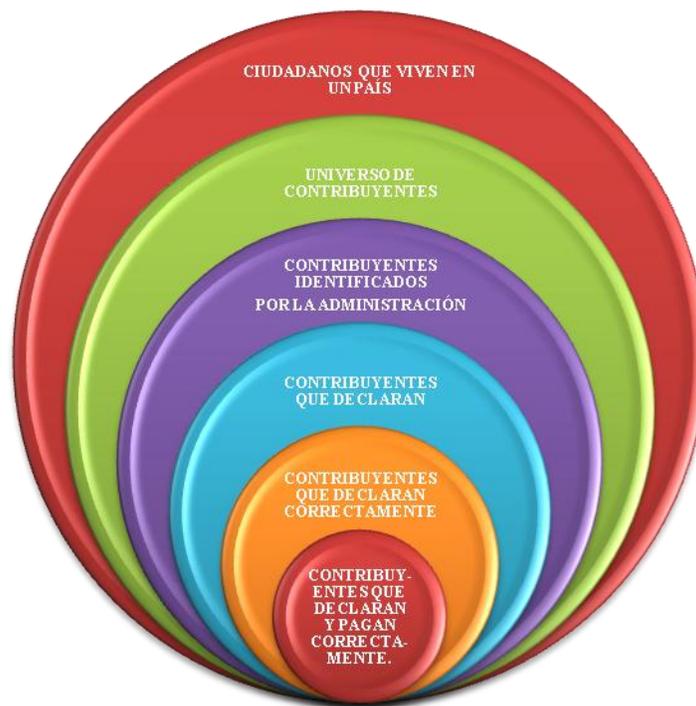
La tarea de la administración debe buscar a través de la función de fiscalización un control efectivo sobre los contribuyentes, que han presentando su obligación tributaria en forma falsa o incompleta, en términos de lograr reducir el sector comprendido entre ambos círculos en la forma más efectiva que sea posible.

Esta es una de las expresiones de la función fiscalizadora de la administración tributaria, pero no la única como se piensa con frecuencia y se actúa en forma que la determinación de la obligación tributaria sea correcta, ahí ya nace la intervención de la administración mediante la AUDITORÍA FISCAL, de tal resultado se aplicará las sanciones del Código Tributario.

Podemos mencionar como un dato interesante que existen países en que la sanción para el contribuyente que declara incorrectamente es más severa que para el que no declara, aunque en este segundo caso podemos suponer la intención de evadir el pago total de la obligación, en tanto que en el primero sólo se aplica diversos operativos y sanciones por no emisión de la nota fiscal.



En este gráfico los contribuyentes cumplen en forma eficiente y como se puede apreciar es el menor, la labor de la administración será incorporar a todos los responsables del pago del impuesto en este círculo, del análisis realizado podemos resumir así:



En esta forma podemos señalar que la meta de la administración en general a través de la función fiscalización, sería la de llegar a la situación ideal que hemos supuesto al analizar la función de recaudación en que el círculo menor ha llegado a incorporar a todos los contribuyentes, mediante operativos y/o la misma Auditoría Fiscal.

Por la función fiscalización podemos inducir el cumplimiento general, se puede incluso llegar a la determinación de la deuda en casos ciertos, pero ella no agota el proceso operativo de la administración tributaria porque sólo estará terminado con la percepción del tributo.

4.3.1.3 LA FUNCIÓN DE COBRANZA

En el supuesto en que el contribuyente cumple voluntariamente, la única función de la administración sería la de recaudar; pero sabemos que en realidad no se da este ideal y surge la necesidad de comprobar el cumplimiento del contribuyente, para compelerlo a cumplir en los casos en que no lo hace, y así surge la función fiscalización; pero ésta no agota el proceso operativo de la administración tributaria porque su función consiste en identificar al

contribuyente y su grado de incumplimiento, lo que podrá complementarse con la determinación de la obligación tributaria, que no se ha cumplido, y en algunos casos hasta con la iniciación del proceso de sanción, pero la finalidad última de la administración tributaria no es solo la determinar impuestos, ni la de sancionar , sino la de lograr que los tributos se perciban real efectivamente por el Estado.

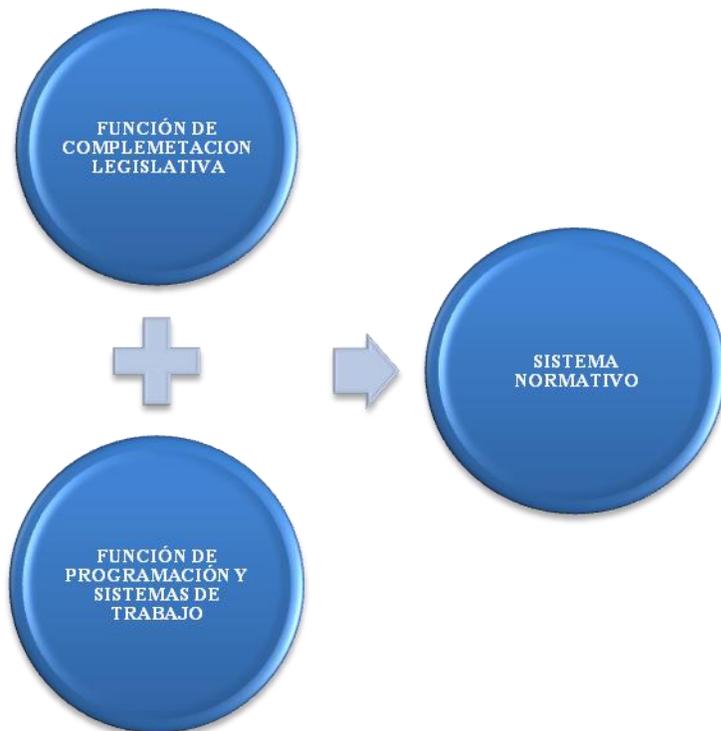
Es la función de cobranza la que cierra el proceso operativo de la administración y tiene por objeto adoptar las medidas de carácter administrativo o iniciar los procedimientos judiciales de cobro coactivo de la deuda tributaria, hasta que ésta ingrese efectivamente en la caja del Fisco.

La función cobranza puede adoptar diferentes formas que van desde ser un procedimiento de carácter administrativo exclusivamente, hasta serlo solamente judicial. En el primer caso será íntegramente una función de la administración tributaria; en el segundo caso la administración iniciaría el proceso y seguirá las acciones judiciales que correspondan hasta obtener el ingreso de la deuda en forma efectiva. Sin embargo es necesario advertir que aún cuando esta deba ejercerse a través de los órganos judiciales, es siempre responsabilidad de la administración, sin que importe el órgano o unidad del cual lo efectúe, velar porque la deuda tributaria ingrese en forma efectiva.

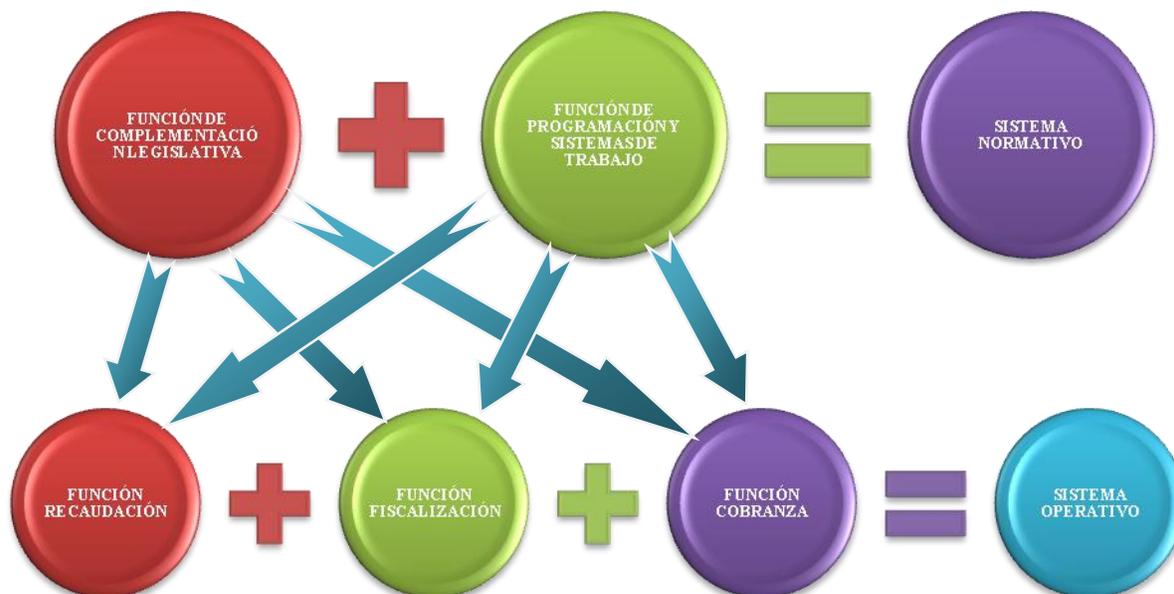
4.3.2 EL SISTEMA NORMATIVO

Anteriormente vimos que las funciones de recaudación, fiscalización y cobranza integran lo que llamamos el Sistema operativo de la administración tributaria.

En este caso debemos agregar que las funciones de complementación legislativa y de programación y sistemas de trabajo constituyen lo que podemos denominar el sistema Normativo de la administración.



Es indudable que entre el sistema operativo y el sistema Normativo de funciones de la administración tributaria, debe existir una estrecha relación, desde que el segundo tiene la misión esencial lograr que el primero desarrolle sus tareas operativas con la mayor eficiencia.



Hemos reiterado que el sistema normativo tiene por misión lograr que el sistema operativo pueda actuar con eficiencia. Sin embargo, no es suficiente para la eficiencia del sistema operativo, aunque evidentemente es necesario que la administración tributaria dicte normas de complementación legal y las divulgue convenientemente, que programe tareas, que sistematice rutinas de administración y que establezca métodos y sistemas de trabajo incluso técnicas especializadas en algunos casos. Para poder realizar su función operativa en forma eficiente, la administración requiere información especializada y sistemática.

4.3.2.1 LA FUNCIÓN COMPLEMENTARIA LEGISLATIVA

La función legislativa para no introducir confusión en la terminología, en razón del carácter generalizado que tiene la referida expresión en cuanto a su contenido político. Aún cuando la expresión complementación legislativa tampoco es exacta, creemos que refleja en forma más o menos aceptable el contenido de la función que empezamos en este caso.

Como ya hemos repetido antes, la administración realiza su cometido a través de sus funciones, pero no siempre las normas legales que la administración debe aplicar son suficientemente claras y precisas, como para que no sea posible variar su alcance, según sea la interpretación que se dé a la norma legal.

Debemos partir del supuesto que tanto la ley como el reglamento escapan de la órbita de acción de la administración y que son materias propias del poder político, aunque no desconocemos el hecho de que en muchos casos a la administración le cabe participación como tal, en la redacción de una u otro en el carácter de asesor que puede asumir la administración, pero que en este caso consideramos una función contingente.

En cambio, es propio de la administración que mediante esta función dicte las normas e instrucciones que estime necesarias o convenientes para la correcta aplicación de la ley; a la administración le corresponde particularizar la aplicación de la ley, proveyendo las instrucciones necesarias, de manera que se logre la máxima uniformidad en la aplicación de

la norma legal tributaria. Podemos decir que en esta forma la administración complementa la función propiamente legislativa que compete al poder político.

Esta función puede admitir diversas formas de organización, incluso la especialización según sea la naturaleza y características de los impuestos que administre el órgano a cargo de la tributación.

La administración tributaria mediante esta función debe instruir convenientemente a las unidades que integran su sistema operativo, recaudación, fiscalización y cobranza puedan aplicar la ley en forma precisa y uniforme.

Pero no basta con instruir a las unidades operativas de la administración las normas de interpretación de la ley, estas deben ser divulgadas en forma sistemática, a través de un adecuado sistema de información al contribuyente, para lograr con ello la conveniente instrucción del contribuyente y facilitar por este medio el cumplimiento voluntario correcto de la obligación tributaria.

También es posible esperar que en esta función la administración pueda participar en el perfeccionamiento de la legislación tributaria, mediante el desarrollo de técnicas de administración y de legislación tributaria en particular.

4.3.2.2 LA FUNCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SISTEMAS DE TRABAJO

La función de programación y sistemas de trabajo es lograr dar a cada unidad de la administración la estructura que resulte más conveniente para el desempeño de la función que se ha asignado, como igualmente el de precisarle las tareas que deba desarrollar en cada caso, siempre dentro del marco de propender a obtener la mayor eficiencia que sea posible en el sistema operativo. Por lo tanto al referirnos a la programación, es un conjunto de labores de una determinada unidad para mejorar esencialmente la eficiencia de un sistema de funciones. Será tarea de esta función estudiar analizar y proponer, realizando detalladamente todas las

rutinas de la administración, desde las más simples hasta las de mayor complejidad, con miras a que tales rutinas sean en definitiva las más racionales y positivas para el cumplimiento de sus objetivos.

De lo anterior esta función no puede limitarse al estudio de las rutinas de carácter administrativo, necesariamente deberá entrar en el estudio y análisis de las técnicas y de los sistemas de trabajo que deberán emplearse en la ejecución de las diferentes tareas, principalmente las operativas. A través de esta función se proveerá al sistema operativo de funciones y sistemas de trabajo.

En consecuencia, será responsabilidad de esta función el que la administración pueda mantener sus sistemas de trabajo suficientemente actualizados en términos que mantenga la efectividad necesaria para la ejecución de sus tareas de control.

4.3.3 EL SISTEMA DE APOYO

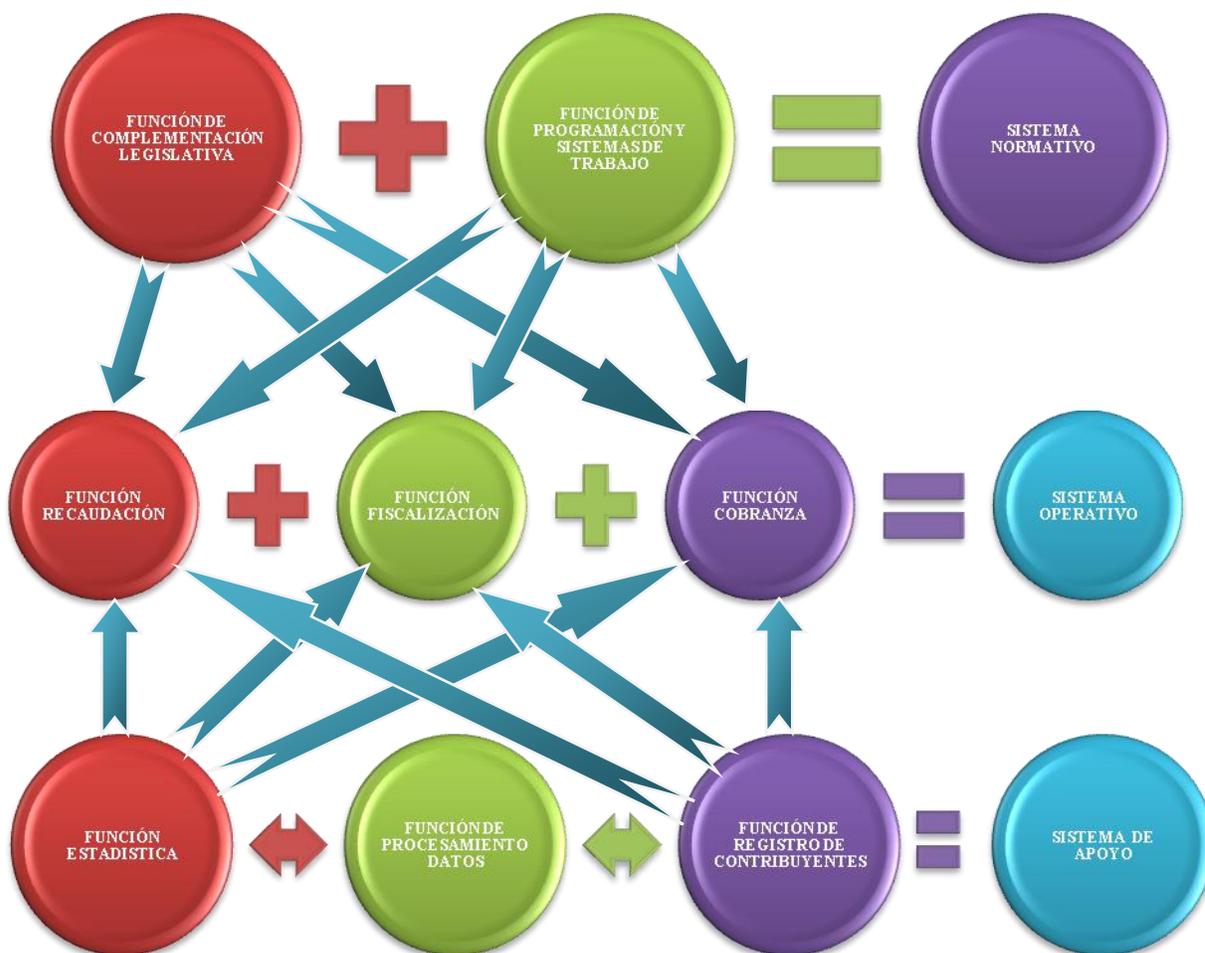
Es necesario señalar que las funciones de Registro de contribuyentes, el procesamiento automático de datos y de estadística constituyen a su vez el llamado sistema de apoyo.



El Sistema de Apoyo es proporcionar a la administración, elementos para elevar la eficacia de su actuación en su sistema operativo.

De un sistema de apoyo adecuadamente coordinado se espera un flujo permanente de información, no de datos, que sirva directamente al administrador para adoptar decisiones operativas.

Es útil señalar que la mayor parte de las administraciones tributarias disponen de un importante volumen de información interna, y también la obtenida de fuentes externas, a pesar de lo cual el uso de tal información carece de continuidad y sistema, lo que sirve para aumentar el carácter aleatorio no sólo de la posibilidad de revisar a un contribuyente, sino en cuanto a los resultados de la revisión misma defectos que un buen sistema de apoyo debe atender a hacer desaparecer



Como podemos apreciar si analizamos las funciones de una administración tributaria existe lo que podemos llamar un sistema esencial que en este caso sería el sistema operativo y los

sistemas normativos y de apoyo están concebidos como sistemas tendientes a hacer efectiva y eficiente la actividad de las funciones que integran el sistema llamado operativo.

4.3.3.1 LA FUNCIÓN DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

Al referirnos a la función Fiscalización hemos señalado los problemas que debe enfrentar la administración es que no todos los contribuyentes le son conocidos e identificables, y de ahí se nos presenta como una necesidad el poder disponer de un registro de contribuyentes, para que los contribuyentes sea conocidos e identificados y de ahí se nos presenta esta necesidad, lo ideal sería que todos los ciudadanos sean contribuyentes y estén registrados.

La necesidad imprescindible del registro de contribuyentes podemos decir que ha sido intuita por las administraciones tributarias y por ello existen a lo menos nominalmente, registros de contribuyentes, muchas veces diferentes para cada impuesto y la mayor parte de ellos con un uso muy limitado, casi sin utilidad práctica. Creemos que esto ocurre porque no se ha valorado debidamente la verdadera función que representa, como función permanente y sistemática.

El registro de Contribuyentes como función, debe estar en condiciones de proporcionar información sistemática y permanente, en la forma y para los fines que determinen, tanto a la función recaudación, como a las de fiscalización y cobranza.

4.3.3.2 LA FUNCIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS

La función de Procesamiento Automático de Datos lo estamos haciendo a la función como tal y no a las características técnicas con que deba realizarse, y en este carácter debemos entenderla como una función de apoyo a las de registro de contribuyentes a que se ha hecho referencia y a la de estadísticas a que nos referimos.

En la función de Procesamiento Automático de Datos debemos distinguir tres etapas: Una primera de determinación y preparación de los datos que se requieren; una segunda etapa de

procesamiento mecánico ó electrónico, y una tercera etapa de análisis para convertir en información los datos obtenidos.

De las etapas mencionadas se piensa que la primera y la última deban ser necesariamente responsabilidad de la administración. A ésta le corresponderá determinar los datos que necesita y la forma en que se requiere y también precisar la forma de su utilización una vez obtenidos; solo la segunda etapa, que es carácter técnico especializado tiene independencia de la administración tributaria y puede o no depender administrativamente del órgano recaudador.

En su aspecto técnico mecánico o electrónico el procesamiento automático de datos, lo único que puede ejecutar a gran velocidad un cierto número de operaciones repetidas, de forma tal que la máquina por sí sola no puede cumplir ninguna solución milagrosa.

4.3.3.3 LA FUNCIÓN ESTADÍSTICA

La función Estadística dentro de la administración Tributaria, aparte de producir la información tradicional que es de utilidad para conocer el comportamiento de los impuestos en general, y para proporcionar toda la información que se estime necesaria con fines financieros o económicos tiene la responsabilidad de proporcionar información adecuada para elevar la eficiencia del sistema operativo.

La Estadística debe determinar el tipo de información que se requiere para realizar eficazmente las funciones de recaudación, fiscalización y cobranza, señalar las especificaciones, y preparar esta información para proporcionarla al sistema de procesamiento automático de datos, porque su responsabilidad puede prolongarse hasta la perforación y la verificación oportuna de la información, que va ha ser procesada automáticamente.

Igualmente la función Estadística debe tener la responsabilidad de analizar los datos que a su vez proporcionará el sistema mecanizado para convertir los datos en información que sea útil al sistema operativo y para la toma de decisiones.

CAPITULO V

MARCO PRÁCTICO

5.1 CONCEPCIÓN DEL ESQUEMA DE LA AUDITORÍA FISCAL

5.1.1 ASPECTOS GENERALES

La necesidad de recursos que requiere el Estado para el cumplimiento de los planes de desarrollo, está soportado en gran medida en el cumplimiento de los impuestos por los ciudadanos, dichos recursos son utilizados para el beneficio general de la comunidad, los cuales son recibidos en mayor o menor grado en forma particular por cada ciudadano.

En estados subdesarrollados, debido a los escasos recursos y a la mala administración de éstos, el beneficio general trasladado a los ciudadanos es menor y se concentra abierta y desproporcionalmente en grupos particulares, dando cabida a que grupos de ciudadanos no sientan la retribución de su aporte al Estado con el pago de sus impuestos, generándose muy poca conciencia impositiva, conllevando a unos altos índices de evasión.

Debido a esto el esfuerzo que tienen que hacer los Estados subdesarrollados en materia de vigilancia para controlar el pago y determinación correcta de los tributos, es mayor que para un país desarrollado donde el respeto y la conciencia del ciudadano, ejerce un autocontrol en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Aunado a lo anterior, es importante anotar que la concentración del capital en los países subdesarrollados es alta y está en muy pocas manos, como consecuencia de esta premisa, la pequeña empresa participa con un porcentaje poco significativo en el producto interno bruto, solamente a nivel de empleo adquiere una gran importancia para el Estado, su incumplimiento tributario es generalizado, pero al no ser económicamente importante su potencial fiscal es mínimo, dentro del porcentaje de evasión de un país el peso que representa es bajo, encontrándose la evasión en empresas medianas y grandes que

representa más de 85% de la economía, por lo tanto, la política de fiscalización cuyo objetivo sea el control a la evasión, debe estar diseñada y orientada a la revisión y control de la mediana y gran empresa.

5.1.2 ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

Las organizaciones tributarias están creadas para cumplir los diferentes objetivos encomendados; la dificultad radica en que los objetivos que más ocupan la atención son los básicos, que generan diariamente mayores inquietudes, originando que se descuiden objetivos de primera línea que por su incipiente desarrollo no hacen parte de la acción cotidiana de la administración, siendo objetivos primordiales para el desarrollo de la administración y dejando a niveles inferiores el manejo de éstos.

Esto se ve en las administraciones tributarias donde la función de prestar el servicio de recaudo se convierte en el objetivo principal de los directivos.

Las estructuras de dichas administraciones están adecuadas para desarrollar esta labor, dejando a un lado objetivos de primera línea como son cobro y fiscalización.

Cuando se producen los cambios de objetivos es necesario reestructurar la organización tanto en sus funciones como en el perfil profesional, puesto que se necesita mayor número de profesionales y la eliminación de auxiliares al servicio del recaudo.

En esta fase, la administración encuentra una buena tarea por hacer en el cobro. La política, es enfocada a recoger toda la cartera morosa, esta directriz, solamente ocupa un nivel preponderante entre los objetivos por muy poco tiempo, ya que los niveles de morosidad disminuyen en poco años, si hay efectividad en la acción y soporte de sistemas.

Una vez agotado o controlado dicho objetivo, la administración tiene que cumplir como objetivo primordial la fiscalización.

El montaje para el desarrollo de una política de fiscalización se debe preparar con antelación antes que se convierta en su objetivo principal y único.

Para hacer frente a los objetivos como la fiscalización, se deben preparar las estructuras con anticipación y fundamentalmente la capacitación del personal, puesto que se necesita que los funcionarios se especialicen en: Analistas de estadística macro económico-fiscal, analistas financieros, analistas de sistemas y análisis de métodos indirectos, índices económicos-fiscales, creadores de procedimientos de investigación, creadores de programas de fiscalización, expertos en investigación tributaria y técnicos en investigación

5.1.3 CONCEPTOS Y ELEMENTOS PARA ESTRUCTURAR LA POLÍTICA DE FISCALIZACIÓN

La concepción de una política encaminada a estructurar y desarrollar los elementos para poder ejecutar con efectividad la evasión son esenciales.

Cada elemento es independiente, el nivel de desarrollo de un elemento con respecto a otro, puede estar desequilibrado, debiendo hacer mayores esfuerzos para desarrollar el elemento más incipiente. La política de fiscalización a corto, mediano y largo plazo dependerá de estos factores. Veamos los diferentes elementos que conforman el concepto de fiscalización.

5.1.3.1 LA POLÍTICA DE FISCALIZACIÓN

La política de fiscalización; debe estar claramente estipulada y es el camino que orienta la acción del estado.

Para determinar la política, esta debe ser producto de análisis subjetivos y objetivos, como son los estudios macroeconómicos-fiscales, de ellos deberán salir los programas banderas, que se ejecutarán, como los otros programas estableciendo la importancia de cada uno de ellos.

Dentro de una política de fiscalización existen muchos programas, pero se debe dar realce a los programas que son principales, para lograr mejores efectos psicológicos en los contribuyentes.

Estos programas dependen del modo tiempo y lugar, por lo tanto la política debe ser cambiante, producto de evaluaciones que permitan reorientarla.

5.1.3.2 LEGISLACIÓN PROCEDIMENTAL

La legislación que organiza la discusión entre el fisco y contribuyente, se debe adecuar con procedimientos ágiles, que conduzcan fácilmente a la rectificación de la conducta del contribuyente, estableciéndose un costo de oportunidad; mediante la progresividad en el régimen sancionatorio, diseñando un régimen de presunciones y sanciones que conlleven mejores resultados y menos esfuerzo de la administración.

5.1.3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La fiscalización es una tarea que requiere toda una infraestructura dentro la organización, siendo la oficina central encargada de dictar las políticas, con base en los estudios económico-fiscales, el diseño de programas; estudiar y crear las técnicas aplicables a la fiscalización; establecer la metodología de investigación y una acertada supervisión del desarrollo de programas.

5.1.3.4 INFORMACIÓN SISTEMATIZADA

La base de datos es el soporte de los directivos para orientar la política de fiscalización, ésta debe contener como mínimo las declaraciones tributarias e informaciones más relevantes que agrupan a los contribuyentes, como actividad económica, tipo de sociedad, administración de impuestos a la cual pertenecen.

Para que sea útil la base de datos, la información debe ser oportuna, la cual debe ingresar en un tiempo prudencial.

Para examinarla, cruzarla e investigar al contribuyente, la información debe tener un cubrimiento general de los contribuyentes.

5.1.3.5 OPORTUNIDAD EN LA PLANEACIÓN

El estado tiene un tiempo establecido para revisar el impuesto de un periodo, si no se efectúa en dicho tiempo pierde la competencia de revisión y opera la firmeza de la declaración.

Por tal motivo, el proceso de fiscalización debe estar planeado desde el momento en que el contribuyente presente la declaración jurada tributaria, desde ese instante, tiene que incorporarse la información en una base de datos, analizarla, enfocar el tipo de programa, crear el programa, seleccionar a los contribuyentes y fiscalizarlos dentro el plazo que corresponda para que no prescriba.

La falta de planeación, hace que en algunas ocasiones los programas nacen a finales del vencimiento, no pudiéndose desarrollar completa y adecuadamente, esto es producto de no contemplar el elemento oportunidad en la planeación.

5.1.3.6 CREACIÓN DE PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN

La creación de programas de fiscalización es parte del cuello de botella que tiene una Administración Tributaria, toda vez que debe conocer el contexto macro-económico-fiscal de los sectores y subsectores.

Adicionalmente, conocer las normas tributarias, por lo tanto el diseño de programas, es producto de establecer índices fiscales y su interpretación, esto solamente se logra si se es conocedor de los impuestos.

El estudio macro de los sectores o subsectores económicos debe concretarse y llegar al contribuyente con puntos específicos para fiscalizar.

Es necesario el desarrollo de fórmulas matemáticas que interpreten una situación, la complejidad va creciendo a medida que se desarrolla y se avanza en el estudio y conocimiento de los contribuyentes.

Los programas se desarrollan desde la observación simple, esto es, pedir la explicación del valor declarado, y otros aspecto concernientes de su composición.

5.1.3.7 TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN

El programa puede tener un alto grado de calidad, pero los funcionarios que lo ejecutan, en algunas oportunidades no todos tienen un alto nivel de conocimiento, para tal efecto, se deben crear los procedimientos que orienten la inspección tributaria para cada programa específico.

Lo que conduce a que los funcionarios fiscalizadores tienen unidad en la forma de investigar, y técnicas que muchas de ellas iremos analizando, más adelante.

5.1.3.8 LA COMUNICACIÓN

Entre la oficina que diseñó el programa y los ejecutores debe existir permanentemente comunicación, esta es la retroalimentación de los que diseñaron el programa con los auditores que lo ejecutan, con la clasificación y entendimiento del objetivo pretendido.

La gran falla del diseño de una política de fiscalización, es la falta de integración y comunicación entre las diferentes oficinas que intervienen en el proceso.

5.1.3.9 PERFIL DEL INVESTIGADOR

La determinación incorrecta de los impuestos es producto de diferentes tipos de evasión. Los cuales pueden ser detectados dependiendo del perfil del investigador, ya que la evasión puede estar en el ámbito jurídico, contable, en la producción industrial o en los sistemas.

Es difícil encontrar personal investigador que tenga todos los perfiles, pero la Administración Tributaria sí debe tener de todos esos profesionales.

Analizando el tipo de visita a desarrollar, se combinan los diferentes perfiles que se necesitan para el desarrollo de la investigación. Adicionalmente, se debe preparar personal fiscalizador en temas específicos, ej. Sector financiero.

No es muy recomendable especializar por impuestos al personal investigador, ya que una de las mejores herramientas de análisis es la correlación de los diferentes impuestos y obligaciones tributarias, por lo que cada transacción económica es hecho generador de varios impuestos.

5.1.3.10 PREPARACIÓN DEL PERSONAL

La especialización en materia fiscal puede predicarse de distintas profesiones, como el derecho, la contaduría pública, la economía y administración, siendo la Auditoría Fiscal una materia compleja, de tal suerte que la administración tributaria debe asumir la formación profesional del investigador, puesto que de ésta dependen los conocimientos técnicos y específicos para desarrollar la investigación.

Ya hemos indicado que es una parte muy delicada y difícil la preparación de funcionarios fiscalizadores, el diseño del programa puede ser acertado, pero si no existe personal capacitado para ejecutarlo, el programa se puede quedar en el marco teórico, por tanto, este esfuerzo de capacitación debe darse en forma continua por parte de la Administración Tributaria, en temas generales de derecho tributario, contabilidad fiscal y a nivel específico a los funcionarios ejecutores.

5.1.4 EL FIN DE LA FISCALIZACIÓN “MAXIMIZAR EL RIESGO”

En los países de baja conciencia tributaria, el comportamiento fiscal de los ciudadanos depende del grado de riesgo que siente el contribuyente por la acción de la Administración Tributaria, por lo tanto, la mejora del comportamiento o de la disminución de la evasión,

depende de la mejora de la imagen que pueda proyectar la Administración a los contribuyentes.

La imagen es de carácter psicológico producto de conceptos abstractos y concretos. Estos criterios deben complementarse en la política de fiscalización donde se definan diferentes estrategias para que el contribuyente no fiscalizado, tenga la sensación que la presencia del estado es activa sobre el total de los contribuyentes, esto hace, que el riesgo de ser fiscalizado sea mayor.

Para las pequeñas y medianas empresas el riesgo puede ser manejado con programas activos que tengan un gran cubrimiento en la primera fase, sólo reservando las visitas de fondo para los contribuyentes más distorsionados y significativos, acompañando dichos programas de campañas de publicidad.

Para las grandes empresas el riesgo está más relacionado con la eficacia en las investigaciones tributarias y el respaldo político que tenga la Administración Tributaria.

5.1.5 NIVELES A FISCALIZAR

El éxito de la fiscalización depende de la política del estratega, el cual deberá enfocar la fuerza fiscalizadora dependiendo el tipo de fiscalización y el efecto que se quiere lograr de acuerdo a políticas trazadas.

Hay diferentes tipos de programas y diferentes formas de llegar al contribuyente, entre más sea la diversidad de programas que se diseñen, la fiscalización será más efectiva.

Se podría clasificar estos programas según los objetivos en: Control, verificación, investigación y fondo.

5.1.5.1 PROGRAMAS DE CONTROL

Tienen un efecto psicológico positivo si se efectúa masivamente, y consiste en la revisión de los requisitos formales, como la obligación de expedir facturación, que pueden ser controles fijos o rotatorios.

5.1.5.2 PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN

Están diseñados a corroborar puntos sin ningún tipo de indicio, como las retenciones o los impuestos al valor agregado, también se consideran ingresos no constitutivos de renta o rentas exentas.

5.1.5.3 PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Por análisis y comportamiento de cada una de las cuentas ya sea de balance o de los estados financieros, se utilizan análisis efectuados por sistemas, manualmente o denuncias; se establece un indicio de inexactitud en las declaraciones del contribuyente, que originan una investigación. Si son puntos muy concretos el enfoque del programa puede tener un cubrimiento grande y puede realizarse desde las oficinas de la administración Tributaria con requerimientos de información y su complementación con verificaciones cruzadas.

5.1.5.4 PROGRAMA DE FONDO

Cuando los indicios o denuncias conllevan a que la administración Tributaria tenga que efectuar una investigación más compleja, estamos ante una investigación de fondo, la cual puede ser planeada y coordinada con mayor precisión, la fiscalización en las investigaciones de fondo solamente debe estar dirigida a la mediana y gran empresa, que es donde se concentra el mayor porcentaje de evasión, su montaje es mucho más complejo, requiere una planeación donde se contemplen los rubros previamente establecidos que representan indicios de inexactitud, definiendo claramente las estrategias, puesto que las empresas medianas y grandes son de tal magnitud que la contabilidad es un mar de información, en el cual sin tener direccionamiento, cualquier investigador se puede perder o no comprender la magnitud de los

hechos, la finalidad de la investigación es corroborar que el hecho económico está declarado razonablemente.

5.1.6. TIPOS DE EVASIÓN

La evasión en los países subdesarrollados es más generalizada y aceptada dentro de la sociedad, debido a esto, para combatirla se necesita un claro respaldo del gobierno, campañas fuertes de concientización y efectividad en las investigaciones. En esta planeación de la política, se debe conocer los distintos tipos de evasión.

5.1.6.1. POR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA

En pequeñas empresas no se puede hablar conceptualmente de evasión, ya que su incumplimiento se debe a factores como: Falta de preparación del ciudadano para asumir sus obligaciones fiscales y contables, su dimensión no le permite contratar asesores para estas áreas, son empresas de subsistencia, las cuales son generadoras de empleo pero no de riqueza, sus ganancias equivalen a cifras de manutención de los trabajadores y de los dueños, como consecuencia, las irregularidades fiscales son pocas significativas. El estado debe llegar con programas educativos a este tipo de empresas.

En la mediana empresa tiene niveles educativos aceptables, son generadores de riqueza y es donde se encuentra un alto grado de evasión, ya que el esfuerzo del particular, no quiere compartirlo con el Estado, estas empresas preparan su contabilidad para la evasión, su tributación sólo depende del impuesto que de antemano quiere cancelar, por esta razón su contabilidad esta desfigurada estableciéndose índices significativos de evasión. En este rango se podría incluir a los profesionales independientes.

En el grupo de la gran empresa es donde se genera la riqueza de un país, su nivel de cumplimiento de las declaraciones es casi el 100%; en este grupo están los contribuyentes que ostentan el poder económico del país, las empresas extranjeras y las del estado.

El nivel de asesores tributarios es mayor, combinado con la elusión y la evasión, existe dentro del grupo de la gran empresa la evasión y sus técnicas dependen del tipo de sociedad, si es de familia, abierta, extranjera o nacional, las cuales pueden darse, trasladando utilidades de sectores productivos y rentables a sectores con menos márgenes o exentos, trasladando utilidades al exterior vía precio de importación o gasto en el exterior.

Las evasiones son más complejas, ya que no solamente se debe cuidar que el estado las detecte, sino también que los empleados de cargos medios, se den cuenta de la ilegalidad, aunque porcentualmente la evasión no es tan grande como en la empresa mediana, porque su tributación está más cerca a la real, esta diferencia tiene un gran monto en materia de recaudo superior al de la mediana empresa.

5.1.6.2 LOCALIZACIÓN DE LA EVASIÓN

Siempre se asocia la omisión de impuestos con el ocultamiento de ingresos, lo cual solamente es cierto para algunos casos, por cuanto la inexactitud en las declaraciones tributarias pueden estar ubicada en diferentes niveles:

Desfigurando la transacción económica.

- Transacción económica efectuada y simulada
- Transacción económica no efectuada pero simulada
- Transacción económica efectuada pero no contabilizada
- Transacción económica efectuada y contabilizada en cuentas auxiliares pero no en la cuenta consolidada.
- Transacción económica efectuada contabilizada y posteriormente reversada.
- Transacción económica contabilizada pero no declarada.
- Transacción económica declarada pero desfigurando dicho ingreso como una excepción
- Transacción económica declarada como gastos sin tener relación de causalidad con el ingreso.

Otras desfiguraciones contables.

- La omisión de ingresos
- La omisión de bienes
- La inclusión de costos inexistentes
- La inclusión de deducciones
- La inclusión de pasivos
- La valuación de inventarios en forma inexacta
- Reclasificación de cuentas, disminuyendo patrimonio o aumentando según su conveniencia fiscal.
- Desfiguración de las depreciaciones o amortizaciones
- Facturas falsas, no registradas, incompletas o desfiguradas

Movimientos en cuentas fiscales.

- Ingresos no constitutivos de renta, rentas exentas y descuentos tributarios inexistentes.
- Saldos a favor o anticipos imputados a periodos siguientes inexistentes.
- Impuestos descontados inflados en el IVA.
- Retención en renta sin existir
- No inclusión de retenciones en la fuentes que han debido efectuarse
- Efectuar retenciones y no declararlas
- Declarar retenciones por un valor inferior
- Simplemente errores de suma que originan un menor valor a pagar en las declaraciones tributarias

5.1.6.3 INFRACCIÓN Y DELITO TRIBUTARIO

Dentro del marco de la evasión hay que distinguir entre infracción y delito tributario, así en las diferentes legislaciones no se encuentra tipificado éste ultimo.

La infracción se presenta cuando el contribuyente disminuye su contribución al fisco en los impuestos directos o no cobra los impuestos indirectos producto de una diferencia de criterios o consciente de su omisión.

El delito tributario es cuando el contribuyente recauda a nombre del Estado y omite esos pagos al fisco.

Adicionalmente, existe el delito tributario organizado por delincuentes cuando conscientemente una persona solicita devolución de impuesto al Estado, sin existir los pagos al Estado que originara el exceso de pago, en este evento no se puede hablar de evasión sino de defraudación.

5.1.7 TIPOS DE AUDITORÍA FISCAL

La Auditoría Fiscal se puede dividir en:

5.1.7.1 AUDITORÍA FISCAL DIRECTA

Se basa en comparar las operaciones con la contabilidad, subdividiéndose en auditoría formal y material.

La Auditoría Directa formal, es la verificación de los documentos con la contabilidad; su verificación se efectúa en forma progresiva, siguiendo el camino de la contabilización de los documentos externos hasta consolidarlos en cuentas superiores.

La regresiva sigue el camino de las cuentas superiores hasta llegar a los documentos externos.

La Auditoría Material, consiste en verificar con la contabilidad, si el hecho económico se dio o si hay hechos económicos no registrados, la contabilidad sirve como elemento comparativo. Este tipo de auditoría permite conocer la omisión de ingresos o inclusión de costos y gastos.

5.1.7.2 AUDITORÍA FISCAL INDIRECTA

La investigación se efectúa con base en índices, este tipo de herramientas son necesarias para seleccionar contribuyentes, pero su manejo debe estar dado también por el auditor. Se subdivide en:

Comparación Interna: cuando se compara con los diferentes índices de la misma persona investigada, ésta a su vez puede ser analizada en forma horizontal cuando estamos comparando el mismo índice en el tiempo y vertical cuando se relacionan unos rubros con otros.

Comparación Externa: se da cuando se analizan los índices de una persona con índices de otras personas, grupos o sectores de contribuyentes.

5.2. FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y ACTOS DE DETERMINACIÓN

5.2.1 FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN

La administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación, para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustantivas, Artículo 21 del Código Tributario, señalando que: El sujeto activo de la relación jurídico tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, **fiscalización**, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado, además del artículo 66 lo cual implica lo siguiente:

Para el efecto podrá:

- Verificar la exactitud de las declaraciones juradas, otros informes, cuando lo considere necesario.

- Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la concurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
- Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
- Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros están obligados a llevar libros de contabilidad.
- Ordenar la exhibición y examen parcial y total de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros legalmente obligados a llevar libros de contabilidad
- En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación.

5.2.2 COMPETENCIA PARA ACTUACIÓN FISCALIZADORA

Corresponde al jefe o encargado del Departamento o División, proferir los requerimientos especiales, los pliegos y otros, los emplazamientos para corregir y para declarar y demás actos de trámite, los procesos de determinación de los impuestos, anticipos y retenciones, y todos los demás actos previos a la aplicación de sanciones con respecto a las obligaciones de informar, declarar y determinar correctamente los impuestos, anticipos y retenciones.

Corresponde a los funcionarios de esta unidad, previa autorización o comisión del jefe de fiscalización, adelantar las visitas, investigaciones, verificaciones, cruses, requerimientos ordinarios y en general, las actuaciones preparatorias a los actos de competencia del jefe de esa repartición o de acuerdo a un manual de funciones específico elaborado para su funcionamiento eficiente.

5.2.3 FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo a políticas e instrucciones de la máxima Autoridad Ejecutiva y de acuerdo con las normas, disposiciones o reglamentos, por investigaciones especiales realizadas, se podría

elaborar un conjunto de actividades relacionadas a la fiscalización, que proponemos a continuación:

1.- Dirigir, planear y controlar las actividades relacionadas con la prevención, investigación, determinación, penalización, aplicación y liquidación de los tributos nacionales, de las sanciones, multas y de los demás emolumentos de competencia de la Dirección de impuestos, y en general las actividades de fiscalización para el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.- Elaborar estudios sobre el comportamiento en el desarrollo de sistemas técnicos de auditoría y programas de fiscalización por sectores económicos, regiones del país y tipo de contribuyentes para el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la disminución de la evasión.

Dirigir y evaluar los programas de fiscalización realizados por las diferentes administraciones y recomendar las modificaciones necesarias.

3.- Suministrar a las autoridades tributarias de otros países, información con fines de control fiscal; de acuerdo con los compromisos de reciprocidad realizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.- Coordinar con la Oficina de Estudios Económicos la realización de investigaciones tendientes a medir la evasión tributaria.

5.- Suministrar información a las áreas de las Direcciones de Aduanas y de Policía Fiscal y Aduanera, respecto de las investigaciones tributarias que den origen a su vez, nuevas investigaciones de dichas materias.

6.- Autorizar, de conformidad con las normas en vigencia, la utilización de cualquier otro sistema de depreciación de reconocido valor técnico.

7.-Estudiar y proponer los formularios para el régimen tributario.

8.- Coordinar con la oficina de Servicios Informáticos, el suministro de información interna y externa requerida para la ejecución de sus planes, la definición de estándares y parámetros para el manejo de la misma, la alimentación de sus sistemas de información y la automatización de procesos y procedimientos de su competencia.

9.- Definir e implementar los manuales y demás herramientas que garanticen el desarrollo adecuado de las actividades del área a nivel nacional, de acuerdo con las directrices señaladas por la Dirección superior de la institución.

10.- Propugnar por la eficiente y correcta definición e implantación del Sistema de Control interno en su área.

11.- Elabora su Programa Operativo Anual. Y otras labores de acuerdo a las necesidades tomando en su consideración prioridades en su desempeño.

5.3 EL AUDITOR FISCAL

5.3.1 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AUDITOR FISCAL

Es privativo del Estado el ejercicio del poder de fiscalización. En su aceptación más amplia, como función significa el ejercicio de poder público sobre hombres é instituciones, realizado con el fin de defensa interior o del orden interno.

El Código tributario Título II, Capítulo I, Sección I, Derechos y Deberes de la Administración Tributaria, artículo 66, señala las facultades específicas.

Esas atribuciones conferidas por la ley al Ente recaudador, son ejercidas a través de los funcionarios y empleados en quienes la Dirección delega el ejercicio.

El Auditor, agente de la misma, está por tal delegación ejerciendo un rol esencialmente representativo, sus facultades, como es obvio, no son discrecionales por cuanto se hallan enmarcadas en el ámbito de la ley y limitaciones por las normas administrativas respectivas.

En este orden de ideas debe entenderse que el auditor por ejemplo, no formula notificaciones toda vez que de acuerdo a la delegación de facultades dirigidas no reviste la calidad de juez administrativo.

5.3.2 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL AUDITOR FISCAL

El auditor Fiscal, como representante del Estado ante el contribuyente y/o responsable debe proteger imparcialmente los derechos de ambos, por consiguiente, es obligación del Auditor lo siguiente:

- Determinar las obligaciones del contribuyente y/o responsable de acuerdo a las leyes tributarias vigentes.
- Verificar el monto de Ventas y/o ingresos, como de los gastos y deducciones que dieron lugar.
- Determinar diferencias que perjudican al Fisco, aplicando sanciones tributarias, correspondientes cuando hubiere lugar, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.
- Otras inherentes referentes a la labor del auditor.

5.3.3 CONDICIONES Y CUALIDADES DEL AUDITOR FISCAL

El auditor Fiscal para el cumplimiento de los fines y funciones anotadas, deberá tomar lo siguiente:

- Dominio completo de la ciencia y la teoría de la contabilidad, de acuerdo con los principios contables.
- Familiaridad con los sistemas especiales de contabilidad.

- Conocimiento amplio de la Legislación Tributaria vigente, formularios, instrucciones y cartillas, de cada uno de los impuestos cuya recaudación, fiscalización y aplicación se halla a cargo de la Administración Tributaria.
- Capacidad Analítica.
- Capacitación en técnicas de fiscalización.
- Conocimiento de normas de auditoría Fiscal.

Las cualidades del auditor fiscal estará dado en:

- Tener sentido común.
- Demostrar competencia.
- Tener personalidad agradable y buena educación.
- Actuar en forma ecuánime y con dignidad en todo momento.
- Dominar el lenguaje, hablar y escribir con estilo claro y conciso.

5.3.4 FACULTADES Y TAREAS DEL AUDITOR FISCAL

Las facultades del auditor fiscal estará dado por:

- Exigir la presentación de los registros contables (libros y documentación)
- Recabar se le expliquen y aclaren todos los conceptos a que pueda dar lugar la revisión de los mismos y la de los elementos que componen los Estados Financieros.
- Solicitar del contribuyente y/o responsable la presentación de documentación discriminatoria que tienden a dilucidar cuestiones que se plantean.
- Formular requerimientos a terceros con quien el contribuyente y/o responsable haya mantenido o mantenga relaciones vinculados a su actividad comercial o industrial y/o civil.
- Confeccionar actas en las que se documenten actitudes del contribuyente y/o responsable o circunstancias relacionadas con la fiscalización.
- Intervenir de hecho: documentos, libros, registros, muebles, archivos, etc.

Las tareas a cargo del Auditor Fiscal, apuntan a la vigilancia de la conducta seguida por los contribuyentes y/o responsables en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por las leyes de impuestos cuya aplicación, recaudación y fiscalización se hallan a cargo de la Institución Recaudadora, a fin de asegurar su correcta observancia.

La tarea de fiscalización origina frecuentemente por el contacto directo con el contribuyente, la necesidad de que el auditor preste asistencia técnica al mismo.

El auditor en tal caso, deberá prestar su asesoramiento amplio sea por pedido del contribuyente o cuando en el cumplimiento de su función observe la conveniencia de brindarlo atendiendo a la finalidad de su labor, esto es, un correcto cumplimiento de las disposiciones legales impositivas.

5.4 IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO CON EL CONTRIBUYENTE

5.4.1 ENTREVISTAS, COMUNICACIONES Y RELACIONES CON EL CONTRIBUYENTE

La auditoría debe iniciarse en lo posible, con la presencia el contribuyente o persona debidamente autorizada.

La primera entrevista con el contribuyente es de suma importancia para el desarrollo ulterior de la auditoría y deberá efectuarse en lo posible, en la primera intervención.

De la habilidad del auditor actuante depende que el contribuyente mediante acta, reconozca o aporte datos que serán de suma utilidad para el ajuste a efectuar con posterioridad.

Esto es realmente cierto cuando los registros son inadecuados, no existan o hay otra razón para suponer que son falsos.

Esta primera entrevista ofrece al fiscalizador oportunidades para obtener información. La cual puede no ser ubicada posteriormente.

Esta entrevista debe ser aprovechada al máximo, por la información a obtener que pueda salvar muchos días de trabajo en el futuro.

El fiscalizador debe sin embargo evitar en lo posible, que el contribuyente sienta que es objeto de un formal interrogatorio. El auditor debe obtener la información mediante la conversación guiada por un cuestionario directo.

Cuando debe actuarse ante un responsable, cualquiera que sean los motivos de la intervención, se verificará simultáneamente si ha dado cumplimiento a sus obligaciones fiscales relativas a la presentación de declaraciones y/o ingresos de impuestos que puedan corresponderle, de todos los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Tributaria .

Tal verificación se efectuará, indefectiblemente, al cumplirse la primera intervención ante el contribuyente y se limitará únicamente, al aspecto formal que si fueron o no presentadas las declaraciones y si fue ingresado el impuesto resultante, lo cual va a producir un informe de carácter general del resultado de esta verificación, indicándose cada uno de los tributos por los que el inspeccionado es responsable y el cumplimiento dado.

En los casos en que se compruebe el incumplimiento de las obligaciones fiscales mencionadas, se aplicará a la liquidación del impuesto omitido.

En caso de incumplimiento deberá citarse al contribuyente, a la oficina de la Administración Tributaria, que corresponda al domicilio del contribuyente y/o responsable.

Al realizar esta entrevista formal y la visita al establecimiento, el auditor se formará una idea de la magnitud de la empresa, el volumen de su movimiento, de la cuantía de sus instalaciones, del stock de mercaderías y materias primas, del proceso de fabricación, etc., de cuyas observaciones tomará debida nota, para cotejar posteriormente con los registros contables.

Del mismo modo, y como fase preliminar a la ejecución de las labores propias de la revisión, el Auditor debe formarse un concepto claro de la organización, giro, forma de operar, plan de cuentas, sistema contable que utiliza. Ello es imprescindible, antes de iniciar la revisión, porque permite al auditor orientar su análisis sobre las cuentas que opera el sistema contable y solicitar los elementos justificatorios más adecuados.

Con esta finalidad, el Auditor se formará de cuáles son las personas que intervienen en el plano administrativo y en el plano contable y que por consiguiente, tienen la autorización necesaria para visar o autorizar los documentos de control interno y proporcionar de manera responsable las informaciones y documentos solicitados.

Durante la fase de la revisión, el Auditor Fiscal debe indagar por todos los medios a su alcance, los hechos que justifiquen el movimiento de los registros, tomando las informaciones proporcionadas por los funcionarios y empleados de cualquier nivel; prácticamente el Auditor no se encuentra limitado en la búsqueda de hechos imponderables, pues puede extender sus indagaciones a las distintas personas que trabajan en la empresa, sin la previa autorización del contribuyente. En cambio está impedido de emitir juicios sobre el sistema administrativo contable con personas que no hayan sido expresamente designadas, o autorizadas por el contribuyente para colaborar en su labor de fiscalización; por esta razón, al efectuar la entrevista inicial se solicitará del contribuyente su presencia para absolver y discutir los problemas que puedan surgir durante la revisión; o designar la persona que lo represente legalmente.

5.4.2 ANÁLISIS PREVIO, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL

En cuanto al análisis previo no existe un criterio uniforme entre los expertos.

Algunos prefieren plantear la revisión partiendo de un análisis de cuentas del mayor, previo análisis somero de los Estados Financieros. Otros estructuran la revisión con un estudio a fondo de las cuentas de Resultados.

Hay también aquellos que prefieren hacer una minuciosa confrontación del inventario, tanto en su valoración como también en el número de unidades.

Toda esta labor se entiende que tiene que estar encuadrada a un Programa muy bien diseñado.

De los diversos procedimientos, para realizar una auditoría ordenada que en la práctica ha rendido excelentes resultados, es aconsejable la que se inicia partiendo de las cuentas registradas en el libro diario o los diferentes sub-Diarios y auxiliares: caja, compras, ventas, etc.

La verificación generalmente se formulará mediante la Auditoría por pruebas Selectivas que permite al auditor hacer simultáneamente controles detallados y también comprobaciones aisladas, aplicando uno u otro sistema según la índole de las operaciones, su importancia tributaria, volumen de las transacciones, etc. Es decir el control que realiza no es detallado para todas las operaciones, asientos y comprobantes, sino para algunas porciones de los mismos después de extensivos análisis.

Punto importante al analizar la contabilidad de cualquier empresa es tener presente, la profundidad que debe imprimirse a la verificación con el objeto de no distraer el tiempo disponible en situaciones que escapan al objetivo netamente tributario. No es tarea fácil impartir normas precisas al respecto. Ello dependerá de diversos factores previos a la revisión con la combinación de antecedentes que se vayan produciendo en el curso del examen.

Un contribuyente que cumple ordinariamente con sus obligaciones tributarias, que no ha sido denunciado, ofrece la posibilidad más o menos cierta de que la fiscalización será un trámite rutinario generalmente sin mayor importancia tributaria.

En cambio, frente a una denuncia, deberá extremarse la minuciosidad con que el funcionario actúe. Por lo mismo deberá mantenerse una actitud en extremo moderada frente al auditado, a fin de dar sensación de aplicar las disposiciones en estricto derecho, sin dejarse influenciar por los antecedentes que pueda tener en su poder.

Antes de someter los resultados de la Auditoría a consideración del contribuyente, se tratará en lo posible de revisar los cálculos efectuados, siempre que ello no resulte antieconómico en el caso de asuntos de menor importancia. Es conveniente que tal tarea no sea realizada por el auditor actuante, sino por otras personas. (Empleados de oficina, otros auditores).

El informe es el documento en el cual el auditor manifiesta a la superioridad, las conclusiones a que ha llegado respecto a la situación impositiva del contribuyente, fundamentando dicha opinión y proponiendo las resoluciones pertinentes cuando la situación haya quedado terminada con el ingreso del impuesto correspondiente.

Los informes deben ser:

- 1.- Completos: o sea que no deben omitirse ninguna circunstancia que sea de interés y que demuestre la forma en que se ha llegado a una conclusión determinada.
- 2.- Claros: lo que se consigue con una adecuada subdivisión en capítulos, títulos y subtítulos y cuando sea necesario con una síntesis adecuada.
- 3.- Breve: Todo el informe debe ser preciso y conciso, o sea que no debe contener frases repetidas, superfluas o que no hagan a la cuestión desarrollada.

5.5. TECNICAS DE AUDITORÍA FISCAL

Independientemente de las técnicas más apropiadas que deben emplearse al practicar la Auditoría Fiscal de cada una de las cuentas específicas que componen los Estados Financieros

y que están dados en función de la naturaleza de los bienes u operaciones a que se hallen referidos, pueden considerarse algunas normas de operación cuya aplicación resulta de origen general.

5.5.1 MÉTODO ANALÍTICO

Un sistema podría basarse exclusivamente en el examen practicado en las cuentas específicas del mayor principal, buscándose a continuación el origen de tales asientos o de cierto número de ellos en los libros de donde provienen. Este sistema recibe el nombre de Método de Análisis.

5.5.2 MÉTODO DE CONFRONTACIÓN

Otro sistema consiste en examinar registros originales y seguir los asientos de éstos hasta las cuentas del mayor principal. Este vendría a ser el método de confrontación.

Si solo se adoptara el método de confrontación, podría caerse en el vicio de realizar la verificación en forma mecánica y rutinaria, lo cual contraviene elementales principios de Auditoría.

Además pueden quedarse ocultos, aún cuando los registros del asiento original se someten únicamente a pruebas selectivas.

Por su parte el exclusivo uso de método de análisis, puede restar la amplitud a la revisión y ocasionar pérdidas de tiempo, ya que deberían analizarse numerosos asientos del mismo carácter que podrían examinarse más expeditivamente si se efectuaran simultáneamente con otro tipo de partidas.

En conclusión, no se aconseja un método rígido de revisión, sino una combinación adecuada de estos sistemas de compulsas contables, ya sea partiendo de los diarios y subdiarios o de la cuenta de mayor general.

➤ **Revisión de Registros o libros:**

La revisión de los libros lleva como objetivo primordial el de descubrir la consumación de operaciones dolosas y se lleva a cabo mediante el control de los registros contables.

Una forma de desarrollar la revisión consistirá en un análisis del balance de comprobación, controlándose retrospectivamente las cuentas desde el mayor principal hasta los registros de asiento original (diarios, subdiarios).

Este procedimiento se complementaría con el examen, en su origen, de determinados asientos representativos y claves de grupos semejantes de operaciones a las cuales debe seguirse hasta las cuentas del mayor principal que hayan afectado.

➤ **Contralor de traspasos y cálculos:**

La verificación de los traspasos es fundamental para comprobar si los registros son correctos.

Esta tarea debe realizarse siguiendo su secuencia en todas las etapas de los registros.

Una de las primeras tareas en la revisión de las declaraciones, consistirá en cotejar el correcto traspaso al formulario impositivo, de los resultados comerciales que es el punto de partida en el establecimiento de la renta gravada.

Similar temperamento debe adoptarse con las sumas y cálculos, dado que resulta relativamente fácil cometer fraudes adulterando resultados.

Por ejemplo, un ingreso de caja con crédito a una cuenta de resultados (ventas), no obstante figurar registrada con su respectiva contrapartida no se adiciona, detrayéndose por una parte el ingreso de efectivo y disminuyendo simultáneamente las utilidades.

Lo mismo podría hacerse con un inventario donde figuren números de unidades y precios unitarios exactos pero con cálculos totales o parciales, sumas y cálculos.

Cabe aclarar, dado que resulta muy importante, que los cálculos deben considerarse igualmente válidos para los casos de contabilidad computarizada.

➤ **Verificación de comprobantes:**

Igualmente importante resulta para el fiscalizador la ponderación de la verosimilitud de los comprobantes y documentación justificativa de las operaciones declaradas.

El análisis de los comprobantes puede abarcar dos matices:

Uno formal referido a los aspectos exteriores del mismo, que no haga dudar de su veracidad.

Y otro substancial que iría dirigido al estudio de una correcta interpretación contable de su contenido.

El primero, tiende a detectar la contabilización de operaciones dolosas respaldadas por instrumentos fraguados o que no responden a los usos o modalidad operativa del inspeccionado. Por ejemplo, una compra de materia prima de cierta magnitud efectuada al contado por una empresa o firma que habitualmente hace adquisiciones a crédito merece ser investigada más a fondo llegándose incluso a verificar su autenticidad en su lugar de origen.

El segundo aspecto conduce a la corrección de errores en el tratamiento contable de los comprobantes que puedan traducirse en diferencias de las bases imponibles.

Tales serían por ejemplo, los casos de imputación de cuentas equivocadas (inversiones tratadas como gastos) o afectación improcedente de rentas o gastos determinados periódicamente.

5.5.3 PROFUNDIDAD DE LA AUDITORÍA FISCAL

La intensidad de la tarea a realizar estará dada en función de los requerimientos u objetivos de los planes de fiscalización.

En términos generales y siempre que ello no vaya en desmedro de las especificaciones contenidas en los promocionados programas o planes de fiscalización, resulta conveniente la aplicación de una auditoría de pruebas o de muestras.

Resultaría materialmente imposible y de gravoso costo efectuar una revisión muy detallada de contribuyentes o firmas máxime cuando la verificación abarca varios períodos.

El problema que puede plantear un muestreo o auditoría de pruebas estriba en el grado de razonabilidad de las pruebas que podemos considerar satisfactorias. Se supone que para que resulte eficiente debe ser suficientemente representativo.

La ponderación del control interno de la empresa resultará coadyuvante para determinar la mayor o menor amplitud a aplicar a la auditoría de pruebas.

5.5.4 FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL

Las fuentes de información para la Auditoría Fiscal son múltiples, sin embargo, pueden agruparse bajo la siguiente clasificación:

- 1.- Del propio contribuyente: Documentación, libros o registros de contabilidad, entrevistas, etc.
- 2.- De terceros: Testimonios, documentación, contabilidad, denuncia de particulares. Empresas Industriales, comerciales, de servicios y profesionales, etc. INFORMACIÓN CRUZADA.

3.- Propios de la Administración Tributaria: Suministrados por las oficinas correspondientes en la elaboración de índices porcentuales, y estudios hechos sobre determinados ramos; como así también información de cadenas. CONTROL CRUZADO.

4.- De otras fuentes de información: De carácter público y privado, tales como:

Las Aduanas, Bancos, Corporaciones Estatales, Corporaciones Empresariales, Servicios Públicos, Asociaciones privadas, Municipalidades, Etc.

5.6 REVISIÓN, ANÁLISIS E INTERPETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

5.6.1 INTRODUCCIÓN

Para verificar los Estados Contables en forma sistemática y que se pueda lograr un alto índice de eficacia, el auditor deberá preparar un plan de trabajo determinando en forma precisa los objetivos dignos de ser verificados. De esta manera logrará poseer una guía de indudable valor, ya que el olvido y las improvisaciones acarrearían la falta de planeación y en consecuencia el fracaso del objetivo perseguido.

Partiendo de un plan de trabajo tipo, el auditor debe sobre la marcha y a iniciativa propia debidamente autorizado por el respectivo supervisor, hacer las modificaciones que cada uno de los casos requiera prestando mayor atención a aquellos aspectos que luego de las primeras actuaciones mereciera alguna observación.

Estos planes o guías de trabajo deben contener el total de la tarea a realizar, dependiendo el orden y el alcance de la revisión de las situaciones que pueden ir presentándose como así de los errores que puedan encontrarse.

Los procedimientos de verificación que se usen serán los que aconsejen la experiencia y se adopten a cada caso particular.

Es importante desarrollar con el fin de tener un panorama más claro, un cuadro comparativo de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y cuentas de resultados correspondiente a los periodos a verificar, ello contribuirá a observar en forma objetiva las variaciones producidas a través de las distintas gestiones, en los rubros que tengan incidencia fiscal.

Previamente es imprescindible analizar el plan de cuentas y muy especialmente las variaciones producidas, ya sea con respecto a la finalidad de la misma como así también su aplicación. Así se podrá determinar las fluctuaciones producidas.

Obtenido este panorama, se podrá avanzar en el análisis de cada una de las cuentas que componen la nomenclatura contable de la empresa y profundizar la revisión en aquellas que merezcan “a priori” dudas de cierta importancia.

Podemos decir que el análisis de estados económicos-financieros se inspira en las siguientes finalidades:

a.- Determinar las tendencias de la empresa

b.- Establecer su situación en un momento dado, para comprobar los síntomas y las causas de los defectos más comunes de que adolen los negocios a saber:

1.- Insuficiencia de utilidades.

2.- Inversiones en:

Cuentas a cobrar.

Activo Corriente.

Activo no corriente.

3.- Capital.

c.- Por último y ésta es la más importante para el auditor: detectar posibles fraudes con incidencia impositiva cometidos por la empresa y su localización o ubicación dentro del esquema de la misma a los efectos de profundizar la Auditoría Fiscal.

Es imprescindible y el auditor no debe omitir que el balance es un elemento de análisis extraordinario. No toda la información que contiene emerge a simple vista y permite emitir juicios inmediatos y acertados.

Frecuentemente se desperdicia el valor informativo de los balances ya que los análisis se circunscriben en general a observar ligeramente el monto de sus principales cuentas.

Desde luego a mejores sistemas de contabilidad y de clasificación de cuentas, corresponderán balances susceptibles de una más ajustada interpretación, así por ejemplo, si la clasificación de cuentas es confusa o insuficiente, no siempre se encontrará la explicación necesaria para eliminar las dudas que se presenten con relación al significado y composición de cada rubro.

Bajo la faz de la actuación del auditor es primordial el análisis de balances de la empresa y verificar, pues del primer sondeo depende el éxito de la verificación a realizar, detectando rápidamente los aspectos o rubros que pueden merecer mayor atención en la tarea a desarrollar.

5.6.2 METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS - OBJETO

El desarrollo de la tarea de análisis e interpretación de Balances requiere una tarea previa, el cual podría descubrir muchos secretos que encierra todo estado contable.

Con relación a este análisis deberá considerarse los siguientes aspectos:

1.- Determinación de los aspectos que requerirán interpretaciones a los efectos de las tareas del auditor.

1.1 Desde el punto de vista de la función fiscalizadora (Ej. Índices de rotación, de utilidades netas sobre ventas, de compras con respecto a ventas, etc.

1.2 Desde el punto de vista de la función administrativa-financiera.
(Ej. Liquidez, endeudamiento, solvencia, etc.).

2.- Determinar los procedimientos necesarios para realizar los análisis (Ej., Cálculo de porcentajes, índices o relaciones de cuentas, valores directos o absolutos y cocientes patrones o estándares).

Se entiende por “porcentajes” a los guarismos contenidos en el balance en tanto por ciento (%) o balance en magnitud uniforme, en los que cada rubro se encuentra expresado en un tanto por ciento con respecto al total del activo, pasivo o resultados.

Estos porcentajes se emplean primero en un mismo balance y luego se utiliza para compararlo con otros balances de la misma empresa, mientras que por “coeficientes” debe entenderse que se trata de las relaciones que se establecen entre los distintos rubros de un mismo balance.

Estos coeficientes nos dan la pauta para la evaluación del balance de un ejercicio determinado, por ejemplo coeficiente de liquidez, de rotación, etc.

Estos coeficientes sirven para compararlos con índices normales o “estándar” de las distintas empresas homogéneamente seleccionadas.

El análisis o interpretación de balances tiene por objeto los siguientes aspectos:

- Patrimonio.
- Solvencia.
- Inmovilizaciones.
- Rendimiento.
- Relación entre el Balance y los Estados de resultados.

Al señalar la clasificación de los índices, se verán los que se relacionan con cada uno de los objetivos y se tendrá una noción de cada uno de ellos.

Además hay que considerar que un balance contiene los datos de una empresa en un momento dado, estático, si dichos datos los cotejamos con los de Balances anteriores y posteriores, dinámico, se podrá observar las fluctuaciones mediante el cálculo de dicha relaciones comparativas.

Por ello no debemos tener en cuenta el análisis de los índices solamente para la atención de valores relativos sino el de los valores absolutos de Balances por cuanto pueden presentarse tendencias dispares.

Por último debemos decir que el uso de índices y relaciones son de suma importancia para determinar variaciones producidas en una empresa, por ello no significa que debemos circunscribirnos a ellos solamente.

5.6.3 CLASIFICACIÓN DE ÍNDICES

Conocidos también como relaciones o ratio, son las comparaciones que se efectúan entre distintos rubros del Balance General o Cuadro de Pérdidas y Ganancias siendo de verdadera necesidad para el análisis e interpretación de dichos estados.

Se sabe que éstos no deben ser usados en forma mecánica, pues estarían sujetos a resultados empíricos difíciles de interpretar; previamente se debe depurar los conceptos que van a ser analizados, así, si se quiere extraer un índice de liquidez donde juegan las disponibilidades y cuentas por cobrar, en estos últimos se debe previamente depurar los incobrables.

También se puede para simplificar, si no se dispone del dato conforme al planteo anterior, determinar los índices en una misma empresa por la comparación de las gestiones anteriores y obteniendo el respectivo promedio.

Luego por comparación del índice de un año con el índice estándar o promedio se obtiene un desvío que puede ser significativo, el que llamará la atención para llegado el caso se pueda profundizar la investigación sobre un determinado aspecto y período, en particular si se trata de desvíos que se incidan en el cuadro de resultados.

Para calcularse en conjunto el valor de las desviaciones, debe calcularse primero su media aritmética y luego establecer el porcentaje que ésta representa con relación a la base estándar.

Se obtendrá así un coeficiente que va a indicar la proporción que existe entre la media de los desvíos y el índice básico.

5.6.4 ESTADOS COMPARADOS

Consiste en el análisis por medio de cuadros comparativos de los Estados de Activo, Pasivo, Patrimonio, Pérdidas y Ganancias de una misma empresa, bajo dos aspectos:

El resultado obtenido de los índices deben ser valorados teniendo en cuenta el tipo de empresa que se trata; industria, comercio, pequeña, mediana o grande, nueva o antigua, política comercial que bien puede ser distinta de una empresa a otra o por las zonas de ubicación, todos estos factores de influencia decisiva.

Hay distintas clasificaciones de índices efectuadas por distintos autores, cada una de ellas responde a una situación de tiempo y lugar pero a efectos de seguir un orden que consideramos lógico sería en:

- a) Inversión de los capitales propios y ajenos y la distribución del activo y pasivo. Con los primeros se obtiene el grado de endeudamiento, esto es, la relación entre capitales propios y ajenos.

- b) La solvencia o sea la capacidad financiera para tender la cancelación del pasivo y las necesidades de explotación.
- c) Inmovilizaciones de capitales en bienes de uso, indispensables para la producción y ventas.
- d) El rendimiento de la producción y ventas.

Los índices comprendidos del inciso d. son los que se analizarán con profundidad, pues se refieren específicamente a resultados económicos de las empresas.

Por lo tanto con ellos se podrá en las tareas de verificación, aplicar en la interpretación de Estados Contables y necesariamente para la determinación de posibles evasiones.

Para valorar el resultado obtenido en la aplicación de los distintos índices, se deben comparar con una estándar, esto es relacionado con otro índice que sirva de base.

- 1.- Disponer de una cantidad de balances realizados a una misma fecha, no muy lejana.
- 2.- Los balances deben pertenecer a empresas igualmente ubicadas geográficamente.
- 3.- Deben corresponder a empresas de posición financiera sólida.
- 4.- Los métodos contables utilizados deben ser análogos o similares en las distintas empresas.
- 5.- Por último el concepto utilizado en la conducción de los negocios debe ser semejante y los productos vendidos o fabricados deben ser los mismos.

5.6.5 ANALISIS DE RENDIMIENTOS

Comprende al aspecto referido a cuando el auditor fiscal elabora el cuadro demostrativo y es uno de los aspectos más interesantes.

Para ello se debe procurar en lo posible que los rubros totales sean desmenuzados para poder adentrarse en el análisis de conceptos que de otra forma pasarían inadvertidos, así se tiene

que conceptos tales como Gastos de Administración, Gastos de Ventas etc., pueden contener conceptos disímiles que analizados en conjunto no merecen una mayor atención.

De la misma forma se suele encontrar en Estados Demostrativos de ganancias y pérdidas, en el haber del mismo la utilidad bruta de la cuenta mercaderías, sin poder tener de esa forma idea del monto de ventas y costo de mercadería vendidas.

Dentro el análisis de los rendimientos existen los siguientes: de ventas, de resultados netos, operacionales y no operacionales, de patrimonio, de producción de rotación de mercaderías y otros que analizaremos a continuación:

- 1.- Costo de ventas respecto a las ventas.
- 2.- Gastos de propaganda con respecto a las ventas netas.
- 3.- Gastos de ventas con respecto a las ventas netas.
- 4.- Cuentas Incobrables con respecto a las ventas.
- 5.- Gastos financieros con respecto a las ventas netas.
- 6.- Gastos generales con respecto a las ventas netas.
- 7.- Utilidad Neta de ventas con relación al volumen de ventas netas
- 8.- Utilidad funcional o de explotación neta con relación al volumen de ventas netas.
- 9.- Ventas netas con respecto al capital efectivo o responsabilidad neta
- 10.- Ventas netas con respecto al capital en giro.

A continuación se desarrollara una idea de cada una de estas relaciones y su aplicación para la actuación que le corresponde desarrollar al auditor.

1.- COSTO DE VENTAS CON RESPECTO A LAS VENTAS NETAS.

Es uno de los más significativos, pues mide la eficacia de la empresa y está vinculado directamente con la utilidad bruta de la misma.

A estos efectos se debe trabajar con el costo material, es decir sin tener en cuenta los gastos de ventas. El costo más los gastos de ventas forman lo que se llama el costo funcional.

$$\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Ventas Netas}} * 100$$

El concepto de “costo de Ventas”, es similar al de “Costo de mercaderías vendida” aplicable a las empresas de carácter comercial.

Dicho concepto está compuesto por los siguientes elementos:

$$\begin{array}{l} \text{Existencia Inicial de Mercaderías} \\ \text{Más } \underline{\text{Compras de mercadería}} \\ \text{Total de mercadería disponible} \\ \\ \text{Menos } \underline{\text{Existencia Final de mercaderías}} \\ \text{Costo de Ventas, Costo de Mercadería Vendida.} \end{array}$$

Distinto es el concepto de costo de Productos Vendidos aplicable a los ingresos de carácter industrial, ya que interviene la materia prima, productos en proceso, productos terminados, tanto en inventarios finales como iniciales.

Las ventas pueden expandirse por el aumento del volumen físico de las operaciones y por el alza de los precios.

En el primer caso será mayor la suma de los beneficios en valores absolutos y relativos, en el segundo habrá mayores beneficios en valores absolutos pero puede darse el caso de que en valores relativos sea inferior.

Si las ventas permanecen estables en valores absolutos y en precios unitarios y los costos de producción o las compras aumentan, la empresa tendrá menos beneficios.

2.- GASTOS DE PROPAGANDA CON RESPECTO A LAS VENTAS NETAS.

Estos gastos comprometen el costo funcional de ventas

La relación es:

$$\frac{\text{Gastos de Propaganda} * 100}{\text{Ventas Netas}}$$

3.- GASTOS DE VENTAS CON RESPECTO A LAS VENTAS NETAS.

Si al costo material de las mercaderías vendidas les sumamos los gastos de ventas obtendremos el costo funcional de las ventas.

Por costo funcional de las ventas se entiende los gastos necesarios para llegar a la concreción de las mismas, tales como, sueldos, comisiones de vendedores alquiler de locales, etc., la relación a utilizar es:

$$\frac{\text{Gastos de Ventas} * 100}{\text{Ventas Netas}}$$

4.- CUENTAS INCOBRABLES CON RESPECTO A LAS VENTAS NETAS.

Este índice es de resultado inverso al índice de rotación de las cuentas por cobrar pues éste aumenta a medida que los clientes efectivizan los saldos a cobrar.

Es de interés este índice cuando se trata de analizar la previsión para cuentas incobrables, tema este desarrollado en tema de créditos.

La relación a utilizar es:

$$\frac{\text{Cuentas Incobrables} * 100}{\text{Ventas Netas}}$$

5.- GASTOS FINANCIEROS CON RESPECTO A LAS VENTAS NETAS.

Ocurre muchas veces que se confunden en el rubro “gastos financieros”, que pueden comprender: intereses, descuentos, bonificaciones, rebajas, gastos de activos, pasivos.

Los gastos de los activos serían los que resultan a favor de la empresa y los pasivos, en contra de la empresa.

Para aplicar este índice conviene separar los dos tipos de gastos y operar con los gastos financieros pasivos, siendo la relación:

$$\frac{\text{Gastos Financieros Pasivos} * 100}{\text{Ventas Netas}}$$

El aumento de estos gastos está en función del incremento de los gastos variables que aumentan en proporción menor al aumento de las ventas, tratándose de empresas organizadas.

Cuando el coeficiente de esta relación es elevado da lugar a investigación, pues puede darse el caso que entren a formar parte de esta cuenta, retiros de socios u otros egresos.

6.- GASTOS GENERALES CON RESPECTO A LAS VENTAS NETAS.

Se obtiene de la siguiente relación:

$$\frac{\text{Gastos Generales} * 100}{\text{Ventas Netas}}$$

Al comparar los coeficientes de varios años se obtiene un promedio generalmente aceptado. La desviación en más de dicho promedio será una luz roja para el auditor el que tendrá que analizar las causas de dicho aumento, porque obviamente disminuye la utilidad de la gestión.

7.- UTILIDAD NETA DE VENTAS CON RELACIÓN AL VOLUMEN DE VENTAS NETAS.

Su relación a utilizar es:

$$\frac{\text{Utilidad Neta en Ventas}}{\text{Ventas Netas}} * 100$$

En el conjunto de índices de rendimientos de ventas es uno de los más completos, pues combina su resultado con el de los demás vistos anteriormente.

8.- UTILIDAD FUNCIONAL O DE EXPLOTACIÓN NETA CON RELACIÓN A LAS VENTAS NETAS.

Por utilidad funcional o de explotación se debe entender aquella en que no entran a jugar los gastos o utilidades de caracteres extraordinarios o ajenos al objeto de la actividad principal de la empresa.

La relación a aplicar será:

$$\frac{\text{Utilidad Funcional}}{\text{Ventas Netas}} * 100$$

9.- VENTAS NETAS CON RESPECTO AL CAPITAL EFECTIVO O RESPONSABILIDAD NETA.

Sirve para medir la eficiencia de una explotación. Aún cuando es más eficiente el índice que relaciona la utilidad neta de explotación con el capital efectivo.

La relación a utilizar será:

$$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Capital Efectivo}} * 100$$

Entendemos capital efectivo, a la responsabilidad neta de la empresa, esto es el activo menos el pasivo de donde:

$$\text{Capital Efectivo} = \text{Activo} - \text{Pasivo}$$

$$\text{Capital Neto o Integrado} = \text{Reservas} + \text{Resultados} + \text{Cuenta de socios}$$

10.- VENTAS NETAS CON RESPECTO AL CAPITAL EN GIRO O CIRCULANTE.

Es una variante interesante del índice anterior, y guarda similitud con los índices de rotación que veremos más adelante, pues relaciona un elemento dinámico (ventas) con otro estático (capital en giro).

Por capital en giro debemos entender lo siguiente:

$$\text{Capital en giro} = \text{Activo disponible} + \text{Activo corriente} + \text{créditos a corto plazo} - \text{deudores a corto plazo y provisiones}$$

Su relación es:

$$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Capital Circulante o en Giro}} * 100$$

Este índice apunta más al análisis del estado financiero de la empresa que a tareas de ubicación de fraude.

5.6.5.1 RENDIMIENTO PATRIMONIAL

La rentabilidad e una empresa desde el punto de vista patrimonial puede estar dado por los siguientes índices:

- Resultados netos con respecto al capital aportado
- Resultados netos con relación al capital efectivo (medio durante el año)
- Resultados netos con respecto al capital circulante (medio durante el año).

Estos índices sirven más que nada para hacer comparaciones entre empresas similares y de un mismo ramo, para de tal manera apreciar el grado de eficiencia o veracidad de los resultados obtenidos en una determinada gestión.

En el primer índice se comparan los resultados netos con respecto al capital aportado.

Por resultados netos se entiende las utilidades ajustadas de la gestión disminuidas con el monto de impuestos a abonarse sobre los resultados.

El capital aportado está dado por los compromisos de aportes tomados por los accionistas o socios e integrado efectivamente en el capital social de la empresa, pudiendo ser al constituirse la sociedad o durante la vida de la misma.

De lo señalado anteriormente, surge que esta relación no es real por cuanto el capital aportado está sujeto a continuas variaciones como consecuencia de utilidades realizadas y no retiradas o a la inversa de pérdidas, que disminuyen dichos valores.

El segundo índice, relaciona los resultados netos de la gestión con respecto al capital efectivo entendiéndose por este último al capital real o responsabilidad neta.

Es un índice más real porque está relacionando beneficios de una gestión para la producción de los mismos.

No es conveniente tomar ni los capitales efectivos iniciales ni finales sino hacer una media aritmética de los saldos (mensuales, trimestrales o cuatrimestrales) ya sea simple o ponderada.

El último índice, relaciona los resultados netos de la gestión con el capital circulante o capital en giro. Más que nada este índice tiende a medir la eficiencia operativa de la empresa, siendo de poco uso en las tareas de inspección.

Índice de Rendimiento Patrimonial:

1.-

$$\frac{\text{Resultados de Explotación}}{\text{Capital Aportado}} * 100$$

2.-

$$\frac{\text{Resultados de Explotación}}{\text{Capital Efectivo (medio durante el año)}} * 100$$

3.-

$$\frac{\text{Resultados de Explotación}}{\text{Capital Circulante o en Giro (medio durante el año)}} * 100$$

5.6.5.2 RENDIMIENTO DE PRODUCCIÓN

Es costumbre casi generalizada que en los estados de Resultados no se refleje el monto de la producción ni su costo ya sea en valores absolutos monetarios ni en volumen físico.

Es de interés para analizar los rendimientos de productos separar cada uno de los componentes del costo y luego relacionar a estos con standard calculados con exactitud.

Para ello debe hacerse desde estos puntos de vista:

- a).- Mano de obra Directa
- b).- Materias Primas
- c).- Gastos de fabricación.

En el caso de la mano de obra directa el análisis se puede efectuar comparando los importes abonados en concepto de jornales y las horas obrero empleadas en la producción.

De ahí se puede obtener el rendimiento de cada valor de jornal y cada hora de trabajo empleado con respecto a la producción.

Es interesante la obtención de estos índices por cuanto se pueden observar en la comparación de varias gestiones las variaciones producidas y las consistencias de los coeficientes obtenidos. Así el aumento de las horas de trabajo debe traer aparejados un aumento en el volumen físico de la producción y viceversa.

Sin embargo a un aumento de los jornales abonados puede no seguir un aumento de la producción ya que sólo se reflejaría en los costos de producción.

Para medir la producción en base a las materias primas también se puede hacer comparación con valores numéricos y volumen físico de producción.

Las relaciones también deben ser directas y miden la eficiencia de la empresa; pero puede suceder que a una mayor producción corresponda una menor cantidad de materias primas utilizadas, lo que puede ser debido a dos causas:

- 1.- Mayor eficiencia fabril
- 2.- Producción de más baja calidad.

Por último el rendimiento de la producción se puede comparar con los gastos de fabricación.

Estando estos compuestos por gastos fijos y variables pueden producirse variaciones que no guardan relación pues existen puntos máximos y mínimos de producción en los que los gastos fijos se mantienen constantes.

Esté índice puede servir para detectar cargos efectuados indebidamente a la vez para confirmar la consistencia de los montos de la producción, confirmando o no los coeficientes obtenidos con los otros dos componentes del costo de producción.

Las relaciones, a los efectos de la Auditoría Fiscal, serían:

a)

Mano de Obra directa	* 100
<hr/>	
Costo de Producción	

O jornales u horas obreros y empleados

b)

Materia Prima	* 100
<hr/>	
Costo de producción	

O Volumen Físico de Producción.

c)

Gastos de Fabricación	* 100
<hr/>	
Costo de producción	

Con lo que se tiene un índice de variaciones en los rubros que pueden merecer la atención del auditor.

5.6.5.3 INDICE DE ROTACIÓN

También llamados “TURNOVER”, por los autores norteamericanos determina el grado de circulación durante el año del stock de las cuenta mercadería y las transformaciones que produce en los demás rubros del activo sobre todo si se considera que normalmente a un mayor índice de rotación correspondería una mayor cantidad de beneficios, teniendo en cuenta la actividad Económica.

Estos índices se pueden referir a varios aspectos del proceso principal de toda la explotación, cuál es la circulación de los bienes de cambio, así podemos determinar índices de rotación del activo corriente de cuentas por cobrar y de deudas o cuentas a pagar, y que se analiza a continuación.

1.- Índice de rotación del activo realizable.

Comprende los rubros Materias Primas, Productos en elaboración, Productos terminados, etc. Pudiendo también obtenerse uno consolidado con los tres rubros citados.

Rotación de Materias Primas:

$$\frac{\text{Materias Primas utilizadas en el proceso fabril}}{\text{Stock de Materias Primas (Promedio)}} * 100$$

Rotación en elaboración:

$$\frac{\text{Total de Productos Elaborados}}{\text{Stock de Producción en Curso (Promedio)}} * 100$$

Rotación de Productos Elaborados terminados:

$$\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Stock de Mercaderías (Promedio)}} * 100$$

En caso de no poder obtener el costo de ventas se utilizaran las ventas netas, con lo que se obtendrá un coeficiente más elevado, lo que hace que el índice sea representativo.

Estos índices aparte de servir para medir la eficiencia de la Empresa nos da una idea, por comparación con índice estándar, sobre si existen anomalías que pueden ubicarse en ocultamiento de ventas o de stock de mercaderías.

El stock de mercaderías por algunos autores señalan que debe ser tomado al final del ejercicio a analizar, otro autor lo promedia teniendo en cuenta los stocks periódicos (semanales, mensuales o trimestrales) y de no existir éstos con el promedio de las existencias final o inicial.

Ej.: Rotación de Mercaderías:

$$\frac{12.000.000}{1.500.000} = 8$$

Esto significa que el stock de mercaderías rotó o giro 8 veces en el año, y para saber cada cuántos días giro dividimos el número de días del año por el coeficiente de rotación obtenido.

$$\frac{360}{8} = 45 \text{ o sea rota el stock de mercaderías en 45 días.}$$

Con relación a este punto se puede encontrar información en organismos especializados de tributación, tal el caso de CIET da una pequeña relación:

INDUSTRIAS

Productos Alimenticios	27,62
Productos Farmacéuticos	10,69
Cigarrillos	7,89
Materiales Eléctricos	4,18
Ropas Confeccionadas	12,67
Conservas	11,01
Maquinarias	4,09
Muebles de Madera	7,88
Curtiembres	3,98
Panaderías	48,11
Etc.	

COMERCIO

MAYORISTA

Alimentos	14,19
Cigarrillos	21,19
Materiales Eléctricos	6,71
Etc.	

COMERCIO MINORISTA Y

OTROS

Almacenes	45,11
Joyería	13,19
Muebles	6,48
Etc.	

2. Índice de rotación de las cuentas a cobrar y de las deudas.

Rotación de cuentas a cobrar:

$$\frac{\text{Monto Total adeudado a la Empresa en una Gestión}}{\text{Saldo Medio del Ejercicio}}$$

Generalmente se toma como cuentas a cobrar a los deudores de ventas y letras por cobrar.

$$\text{Rotación de Deudas} = \frac{\text{Monto Total adeudado por la Empresa en una Gestión}}{\text{Saldo Medio del Ejercicio}}$$

Sirven estos índices para obtener el promedio de tiempo para cobranzas y pagos.

Si los plazos concedidos u obtenidos son inferiores, ello significa que se produce un atraso.

Ejemplo:

Monto cargado en un ejercicio a la cuenta clientes: 2.980.000,00

Promedio de la cuenta clientes: 850.000,00

De donde:

$$\frac{2.980.000,00}{850.000,00} = 3,51$$

Dividiendo el total de días del año por este índice se tiene:

$$\frac{360}{3,51} = 102,56$$

Es decir el promedio de cobranzas es de 102 días y medio, siendo que las cuentas corrientes de esta empresa se extienden a 90 días se experimenta un atraso en las mismas, posiblemente debido a mala organización de esa actividad de la empresa o dificultades de orden general del mercado.

Ponderación de índices

Para ponderar la significación y la tendencia conjunta de los índices más representativos, es preciso atribuirles un valor porcentual que permita concretar un solo coeficiente el estado general que emerja del balance y su correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

5.7 ANALISIS DE LOS ESTADO FINANCIEROS

5.7.1 CUENTAS DEL ACTIVO.

Comprende los siguientes grupos:

5.7.1.1 ACTIVO DISPONIBLE

El activo disponible está constituido por las cuentas de bancos, y de diversas denominaciones, que tienen la significación de saldos de dinero o de especies valoradas. El análisis y verificación de este grupo de cuentas, permite al auditor constatar las fuentes de ingreso y posible duplicidad de pagos por caja; y en lo que respecta a las cuentas de bancos, el origen o procedencia de los depósitos bancarios y los pagos con cheques.

Corresponde incluir en este rubro los valores de magnitud definida y caracterizados por principios de liquidez, certeza y efectividad. Tales elementos son:

- a.- Papel moneda y moneda de circulación legal.
- b.- Moneda extranjera
- c.- Cheques corrientes de plaza
- d.- Giros bancarios y postales, a la vista
- e.- Papeles negociables admitidos en depósitos bancarios
- f.- Saldos bancarios bajo las formas de cuentas corrientes
- g.- Saldos bancarios bajo la forma de caja de ahorro, plazo fijo, tarjetas de debito y crédito.

5.7.1.1.2 FRAUDES COMUNES

La cuenta caja es la que resume la mayoría de las transacciones de una empresa, ya que todos los ingresos, que provengan de ventas, mercaderías, o de otras cuentas de beneficio se reflejan directa o indirectamente en el debe de esta cuenta, directamente si son al contado o indirectamente por cuentas por cobrar.

Asimismo, según el sistema que se utilice, los pagos con cargo a cuentas de resultados negativos, a acreedores, letras por pagar se reflejan en el haber de esta cuenta.

Se han de considerar fundamentalmente las maniobras dolosas que pueden efectuar los empresarios o socios administrativos o las que se realicen con conocimiento de los mismos ya que desde el punto de vista de la Auditoría Fiscal no interesaría mayormente los fraudes que lleven a cabo en perjuicio de la empresa, los empleados que tienen a su cargo el movimiento de fondos.

1.- Fraudes cometidos con los ingresos de fondos.

Pagos en efectivo que corresponden a una fecha determinada y asentadas en fecha posterior, para regularizar saldos acreedores de caja.

Cheques recibidos en pago y rechazados por los bancos. Al no registrar la anulación se origina una disponibilidad ficticia.

Préstamos que se hacen figurar a fin de ejercicio y que se cancelan al iniciarse la gestión siguiente.

Ingresos correspondientes a cuentas por cobrar que se cancelan con posterioridad como incobrables. No se contabiliza el pago que se retira ilegalmente y salda al tiempo como incobrables aumentando simultáneamente las pérdidas.

Emisión de recibos fraudulentos. Podrían ser adulterados los duplicados de recibos haciendo figurar descuentos inexistentes abultando simultáneamente quebrantos.

Ventas al contado cuyos importes son retenidos dolosamente. Resultan difíciles, pero probables especialmente en negocios con gran cantidad de artículos, ventas elevadas y que no lleven fechas o mayores auxiliares para las mercaderías

Ingresos por préstamos ficticios, Se realizan a fin de cubrir inversiones no justificadas o gastos extraordinarios. También para hacer frente a gastos reales atendidos con ventas omitidas debe solicitarse el contrato respectivo o se puede recurrir a los libros del prestamista.

En las sociedades anónimas pueden figurar en la cuenta “Adelantos para futuras suscripciones de Acciones”.

Los fraudes enunciados pueden perseguir el fin de disminuir utilidades

2.- Fraudes cometidos con egresos de fondos.

Retiros particulares de los socios computados como gastos de explotación.

Puede tratarse de retiros que se simulan como gastos o bien gastos no deducibles impositivamente (pagos particulares).

Compras o gastos ficticios. Destinados a distraer fondos o disminuir beneficios para eludir impuestos.

Pagos indebidos o acreedores: No se contabilizan notas de crédito haciéndose figurar oportunamente pagos abultados.

Pagos duplicados que se contabilizan dos veces.

Pagos efectuados en una fecha y asentados en otra.

Las finalidades que persiguen estos fraudes pueden ser la de distraer fondos que se destinan ulteriormente para inversiones no declaradas o retiros, que casi siempre traen aparejados colateralmente disminución en las utilidades o bien la regulación de saldos acreedores de caja.

5.7.1.1.3 TÉCNICAS DE REVISIÓN

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- 1.- Debe realizarse el cotejo aritmético de las sumas de entradas y salidas del registro de caja. Si es una Empresa grande o mediana, puede realizarse por muestreo
- 2.- A continuación se verifica el asiento de diario que resume las operaciones del subsidiario de caja para ver si concuerdan los rubros de aquel con los de este último.
- 3.- Del registro de Diario al mayor o ficha de mayor.
- 4.- Del mayor al Balance General.

En esta forma queda cerrado el ciclo en lo que a totales del registro o libro de caja se refiere.

El control de las sumas aritméticas puede detectar omisiones involuntarias o dolosas. Puede ocurrir que las operaciones del auditado estén totalmente asentadas pero que las sumas del “debe” o del “haber” fueran abultadas o disminuidas.

En el supuesto de los ingresos una disminución en las sumas podría provocar, por ejemplo una contabilización ficticia de ventas, inferiores a las realmente registradas.

En el caso de los egresos, el aumento de las sumas de ciertos rubros ocasionaría el consiguiente abultamiento de los gastos.

El cálculo aritmético es importantísimo, ya que la experiencia indica que suelen encontrarse muchos errores de sumas en Entradas y Salidas de caja, y asimismo en muchos casos se da por asentado como correcta de operación hecha por el contribuyente.

Realizadas las operaciones aritméticas y sus controles de totales, se procede a:

Analizar los ingresos.

De los ingresos habidos, se verán aquellos que por su monto sean mayores que los habituales.

Es posible que dichos ingresos se realicen a fin de cubrirse la realización de gastos extraordinarios, es conveniente que se indague sobre el origen de dichos fondos. Si provienen de un préstamo, solicitar la documentación correspondiente, si existe duda sobre la veracidad, se puede recurrir a los libros del prestamista, para verificar fecha, monto, si la entrega se realiza con cheque o dinero en efectivo.

En las Sociedades anónimas es común encontrar algunos importes provenientes de la “Cuenta Adelanto para futuras suscripciones”.

Esta cuenta es un verdadero préstamo, por lo tanto debe conocerse quienes son los acreedores del mismo.

Asimismo puede ocurrir que provenga de otras actividades del fiscalizado o de fondos no declarados.

También ciertos ingresos pueden ser ficticios, realizados al solo efecto de cubrir “Saldos acreedores de caja”.

Con respecto a los ingresos en general, la revisión se efectúa de la siguiente manera:

Se solicitan los talonarios de recibos, y se controlan con las anotaciones registradas en caja entrada, la secuencia de los números de cada recibo debe también ser observado, y en caso de faltar algún duplicado, se investigará el motivo de tal falta.

Con algunos cobros, o entradas dudosas, provenientes de clientes, se irá a la ficha del cliente para ver si está debidamente asentada.

En resumen desde el punto de vista fiscal, el control sobre ingresos, tiende a determinar el origen de los fondos, que podrán provenir de partidas no contabilizadas, o préstamos, o actividades no declaradas por el contribuyente, o también para cubrir “saldos acreedores de caja”.

Saldo acreedor de caja.

Es importante verificar el saldo de la cuenta Caja a una fecha determinada, ya sea en cualquier día del mes, o a fin de mes, para determinar si existe saldo acreedor o sea que los egresos sean superiores a los ingresos, detectándose que los pagos se hicieron con dinero al margen de la contabilidad.

Conviene efectuarlo cuando se realice un fuerte pago o un depósito extraordinario.

El procedimiento es el siguiente: Se parte el saldo anterior que arroja el libro o registro de caja, especialmente cuando se inicia con una disponibilidad reducida, se suman los ingresos habidos en el día, y se constata con la suma de los egresos de ese día.

Hay especialmente algunos sistemas contables en los que en el debe del registro de caja se da entrada a los libramientos de cheques y en el haber a los pagos con el mismo medio, y a los depósitos bancarios; en este caso, para determinar, el saldo acreedor, se procede de la misma forma anterior, sumando a los ingresos todos los cheques librados y en el haber a los pagos, los depósitos realizados.

Hay que tener en cuenta que no solo surgen saldos acreedores por la imputación contable, sino también verificando la fecha de cancelación de las facturas o documentos extendidos por proveedores y confrontándola con la fecha de imputación del registro de caja.

Puede ocurrir que la contabilización del pago de la deuda se haya registrado en una fecha posterior a la real, como por ejemplo, una letra cuyo vencimiento se operó el 15/07/08 y se canceló en esa fecha, se haya imputado en el libro caja el día 15/08/08, esto ocurre generalmente cuando la contabilidad se lleva atrasada y la persona encargada de pasarla se da cuenta que los ingresos no alcanzan a cubrir los pagos de un mes determinado.

Cuando se practica la Auditoría y el fiscalizador cree encontrar una situación similar, es conveniente apersonarse al beneficiario para determinar la fecha exacta del cobro en los registros contables de éste.

Otro caso que pueda originar acreedores de caja se presenta cuando se libra un cheque, el cual aparece contabilizado en el debe de caja para el pago de un proveedor por ejemplo, sin embargo en el haber de caja no aparece el egreso con cargo a proveedores o a la cuenta que le ha dado origen.

La contrapartida recién aparecerá en la contabilidad cuando se realicen balances y se saldrá con cuentas de acreedores ficticios, como se ve, al liberarse el cheque aumenta el debe de caja, resultando un saldo superior que puede enjugar el déficit habido.

Las diferencias derivadas de saldos acreedores de caja podrían ser susceptibles de traducirse en aumento de las bases imponibles del impuesto a la Renta.

5.7.1.2 EL ACTIVO EXIGIBLE

Se incluirán en este ítem los créditos en concepto de deudas a favor de la sociedad, vencidas o no salvo las que por su origen deben figurar entre las “inversiones”.

Los créditos se podrían clasificarse en:

- Por su exigibilidad:
 - ✓ Hasta 1 año de plazo.
 - ✓ A más de 1 año de plazo.
- Por su origen:
 - ✓ Créditos por Ventas.
 - ✓ Otros créditos.
- por su naturaleza:
 - ✓ Con garantía.
 - ✓ Sin garantía.

El año de plazo se cuenta la fecha del balance.

5.7.1.2.1 FRAUDES COMUNES

Los fraudes más comunes que podemos encontrar en esta cuenta:

Saldo menor al real.

Especialmente en aquellas contabilidades que se llevan con atraso de varios meses, es común encontrar que los saldos que arrojan las cuentas de deudores, sean menores que los reales, en virtud de que conociéndose el resultado del ejercicio extracontable, no se asientan las cuentas de resultados positivos (ventas, etc.) y por ende no registrándose el debito correspondiente, puede ocurrir que ciertos clientes aparezcan con saldos menores a los reales.

Es conveniente por lo expuesto, tener en cuenta lo señalado al considerar el punto informaciones de clientes.

Deudores no contabilizados.

Como consecuencia de no registrar las operaciones de venta, resulta que ciertos clientes no aparecen en la contabilidad.

La pauta de la no contabilización nos la podría dar, las facturas de ventas, si siguen una numeración correlativa, los remitos si tenemos acceso a ellos, cobros de letras o cheques de esos clientes, si se dan en pago de terceros.

Contabilización después del cierre del ejercicio.

Por el sistema de demorar la facturación y/o contabilización de ventas es posible diferir resultados sobre los cuales incida el impuesto a la renta y asimismo, lograr también el traslado del impuesto a las ventas, en caso de que éste sea de aplicación sobre las ventas postergadas.

Es por ello que se deberá observar el uso de estos procedimientos para su corrección atendiendo la incidencia fiscal negativa de los mismos.

Notas de créditos falsas.

La emisión de notas de créditos falsas es otro de los procedimientos tendientes a la disminución de los montos imposables para el impuesto a la renta y en su caso Ventas.

Esta técnica además verifica la tenencia de los fondos no justificados en cabeza de los beneficiarios de la maniobra dolosa, por retención de los importes consignados en las notas de créditos.

Lo expuesto, aconseja el examen de las notas de crédito por procedimientos selectivos con mayor o menor grado de profundidad de acuerdo a lo que indiquen las circunstancias.

El fiscalizador ante tales situaciones y considerando la posibilidad de que pueda deducirse en el balance impositivo dichos malos créditos, tendrá en cuenta en principio los siguientes aspectos

1. Formas de efectuar la deducción
2. Origen del crédito
3. Justificación

4. Imputación

1.- Formas de efectuar la deducción: La deducción por malos créditos puede ser efectuada:

- a.- Afectando directamente el crédito incobrable contra los resultados impositivos.
- b.- Constituyendo anualmente una previsión

2.- Origen del crédito: Únicamente podrán deducirse aquellos que provengan de operaciones comerciales.

3.- Justificación: Es necesario que la incobrabilidad se encuentre justificada con la certificación judicial y haberse demandado el pago sin lograr embargo o retención de bienes. Será reabonada toda recuperación posterior de deudas castigadas.

4.- Imputación: Además de cerciorarse del origen del crédito y de la justificación de incobrabilidad es necesario que se haya manifestado en la gestión en la cual se pretende efectuar la deducción.

5.7.1.2.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN

Deudores por Ventas (pueden ser clientes, letras por cobrar, cuentas por cobrar, etc.).

En esta cuenta figurará las deudas provenientes de las operaciones que constituyen el objeto de la empresa, al análisis y revisión de la misma es importante ya que está estrechamente relacionado con las cuentas de ingresos (Ventas) y por lo tanto es posible que mediante el empleo de diversos procedimientos puedan disminuirse los resultados de balance.

Por lo expuesto es conveniente efectuar la fiscalización, en ambas cuentas en forma simultánea.

Es por ello que uno de los análisis primarios consistirá en la revisión de la cuenta Ventas, su imputación y sus pases a los respectivos auxiliares.

En casi todos los sistemas contables toda venta a plazo, se imputará en el libro respectivo (ventas) con cargo a la cuenta Deudores por Ventas, sea documentada o no y ésta se saldará por el cobro en efectivo o por la documentación de la deuda.

En general los fraudes más comunes en esta cuenta, tienen su origen en una operación de venta, y será tratado al analizar esta cuenta.

TÉCNICA DE REVISIÓN DEUDORES POR VENTAS

Cálculo Numérico: este primer paso constituirá en determinar la veracidad del saldo. Consiste en sumar los saldos de las cuentas individuales y constatarlo con el saldo de la cuenta general del libro mayor.

En caso en que existen gran cantidad de fichas de clientes: En estos casos no es conveniente realizar las sumas totales por el tiempo que esta tarea insumirá.

La revisión se podría realizar, sumando varios folios del inventario general de esta cuenta comprobando la exactitud de las sumas, luego se tomarían por pruebas selectivas, fichas de los deudores confrontando sus saldos con los consignados en los folios del inventario y asimismo, tomando del inventario una muestra de clientes para confrontar con las fichas.

Si la muestra es representativa y se realizó este doble control podemos estar satisfechos en cuanto al saldo.

El doble control cumple la siguiente finalidad:

- 1.- De las fichas al inventario, da la pauta de que todas han sido inventariadas, tomando sus saldos correctamente.

- 2.- Del inventario a las fichas, para determinar si los inventarios son clientes que existen verdaderamente y no se ocultan bajo este nombre, ciertos terceros vinculados a la firma por otros motivos (Ej., por haber recibido préstamos).

Revisión de fichas: Del juego de fichas en nuestro poder, se procederá a revisar una muestra de la misma, con la documentación respectiva.

Facturas o notas fiscales.

En las mismas se verificarán el precio de venta, deducciones por descuentos y bonificaciones y los recargos correspondientes y su imputación y la fecha de facturación, para determinar a qué ejercicio económico se debe imputar.

Se considerará si el impuesto a las ventas está bien calculado y si se ha facturado por dentro.

Con respecto a las rebajas, es importante determinar si estas son las normas de la empresa fiscalizada. Conviene por lo tanto, investigar aquellas rebajas de cierta importancia, ya que las mismas realizadas en forma fraudulentas reducen los resultados del balance.

Notas de créditos.

El análisis de las notas de crédito, es en cuanto a su veracidad, ya que, con la falsa confección de estos documentos, se retiene el importe correspondiente a las rebajas y/o devoluciones que a su vez disminuyen incorrectamente los resultados y el impuesto a las ventas (IVA).

Para ello, en estos casos es también conveniente remitirse a otros documentos (nota de recepción de mercaderías, etc.), para determinar la corrección de las notas de créditos o apersonarse al cliente (ver información de clientes).

Pagos.

Los pagos que se puedan realizar a los clientes, son: con letras, en efectivo o con cheques.

Es necesario en estos casos remitirse al Documento o libro de caja, si figuran asentados, cerrándose de esta manera el círculo con respecto a Deudores por Ventas.

Informaciones de clientes.

Es conveniente apersonarse a varios deudores (información cruzada) a fin de comprobar el saldo que arrojan dichas cuentas, como asimismo verificar los débitos y créditos correspondientes y constatarlos con los libros del fiscalizado.

Este análisis debe realizarse, para establecer que todas las operaciones entre cliente y fiscalizado son registradas, que los importes declarados coincidan, que no existan notas de créditos falsas, y descuentos o rebajas inexistentes.

Es necesaria que las informaciones de terceros sean obtenidas directamente por el fiscalizador en los libros de aquellos.

La experiencia indica que las informaciones obtenidas de otras formas cuando no son debidamente verificadas a posteriori, contienen a veces errores imputables en la mayoría de los casos a falta de uniformidad en las registraciones entre fiscalizado y cliente.

Tampoco es de desechar la posibilidad de conveniencia de carácter doloso entre ambos sujetos.

Es conveniente realizar un listado de deudores Incobrables comerciales, en el cual figure el nombre del deudor, saldo de la deuda, fecha del último pago, fecha en la cual ha sido declarado incobrable, trámite que realizó la empresa para declararlo incobrable e índices.

Este listado es necesario realizarlo para todos los años que se fiscaliza, en los mismos se podrá comprobar que el mismo incobrable no haya sido imputado varias veces, que lo mismos provengan de operaciones consideradas comerciales, si el año en que se dedujo es correcto.

Todos los datos obtenidos se constatarán con los elementos contables y judiciales que respalden a los mismos.

5.7.1.3 EL ACTIVO REALIZABLE

Incluye el conjunto de bienes tangibles adquiridos para su venta o reventa en el transcurso ordinario de los negocios, los que se encuentran en proceso de elaboración para la misma finalidad, a los que serán corrientemente consumidos en la producción de bienes o servicios explotables.

Cuentas Representativas:

- a.- Empresas Comerciales:
 - Mercaderías para reventa.
- b.- Empresas Industriales:
 - Materias Primas.
 - Productos en proceso.
 - Productos terminados.
 - Repuestos, accesorios y materias varias
- c.- Empresas Agrícolas - Ganaderas:
 - Productos Agrícolas
 - Sementeras.
 - Productos ganaderos.
 - Hacienda.
- d.- Empresas Mineras:
 - Productos Mineros.
- e.- Empresas Financieras.
 - Valores Mobiliarios
- f.- Empresas Inmobiliarias:
 - Inmuebles.
 - Otras cuentas:
 - Mercaderías en tránsito.

Mercaderías en aduana.
Mercaderías remitidas en consignación
Obras para terceros en ejecución, etc.

Mercaderías.

La cuenta mercaderías empleadas en forma tradicional en el sistema perpetuo y en el sistema periódico en: Inventario Inicial de mercaderías, Compras, Ventas e Inventario Final.

Sabemos que se forma el Costo de Mercaderías de acuerdo a lo siguiente:

	Inventario Inicial de Mercaderías
Más :	Compras y cargos en el ejercicio
	Total Disponible
Menos:	Inventario Final de Mercaderías
	COSTO DE MERCADERÍAS VENDIDAS

En muchos casos se incluyen, los fletes de entrada, de salida, devoluciones, descuentos y rebajas en compras y ventas, según el caso que se dé.

Materia Prima.

En la cuenta de materias primas, se contabilizan aquellos bienes con los cuales se elaboran los productos de la empresa, exceptuando aquellos elementos secundarios y de consumo general que se registran en la de materiales.

Se debita por las adquisiciones.

Se acredita por las remesas enviadas a fábrica.

Productos en Proceso.

La cuenta productos en proceso se compone de aquellos débitos en concepto de materias primas, mano de obra directa utilizada y gastos de fabricación y cuya producción no está incluida, su saldo deudor representa el valor de la producción en curso.

Las planillas de liquidación de costos existentes permiten conocer las materias primas, mano de obra y gastos de fabricación empleados por la producción en curso.

En caso de no existir sistema de costo deberá estimarse lo más realmente posible, los elementos empleados en la producción.

Es uno de los rubros más difíciles de todo inventario dado que se ajusta a mayores combinaciones en los precios, si la empresa no lleva un buen sistema de costos.

Productos terminados.

Registran la contabilización de los bienes producidos por la empresa.

Fraudes que pueden presentarse con los bienes de cambio:

- Ventas de mercaderías no registradas contablemente.
- Mercaderías cuya salida dolosamente se duplica.
- Mercaderías en buen estado que se las considera averiadas, para venderlas fraudulentamente.
- Mercaderías en tránsito contabilizadas como ya recibidas.
- Mercaderías que se mantienen en stock y que no figuran inventariadas.
- Mercaderías compradas, aún no entregadas por el proveedor.
- Mercaderías deterioradas o fuera de uso incluidas en el inventario con mayor desgaste al que corresponde.

Otras cuentas.

Mercaderías en tránsito: se contabiliza en esta cuenta las mercaderías adquiridas en el extranjero que viajan por cuenta y orden del comprador.

Mercaderías en aduana: Incluye aquellas mercaderías que se encuentran en los depósitos de la Aduana mientras se efectúan los trámites de despacho a plaza.

5.7.1.3.1 FRAUDES COMUNES

Lo fraudes más comunes pueden presentar los inventarios con el propósito de disminuir las utilidades o aumentar las pérdidas del ejercicio, o aumentar stock previendo incrementos de utilidades de ejercicios futuros, etc. son:

- a.- Inclusión en el inventario de mercaderías vendidas.
- b.- Mercaderías no entregadas por el proveedor, computadas en el inventario.
- c.- Mercaderías en stock, ni incluidas en el inventario.
- d.- Mercadería deterioradas o fuera de uso incluidas en el inventario.
- e.- Mercaderías en tránsito, que figuran como recibidas.
- f.- bienes de uso computado como bienes de cambio.

Incidencia sobre inventarios, costos y resultado de mercaderías contabilizadas en oportunidad de su compra, sobre las cuales ha cometido el contribuyente las siguientes anomalías.

		Inventario	Costo	Resultado
a	Mercaderías en stock, no incluidas en el inventario.	Disminuye.	Aumenta.	Disminuye utilidad o aumenta la pérdida.
b	Mercaderías consideradas deterioradas sin serlo.	Disminuye.	Aumenta.	Ídem.
c	Mercaderías incluidas en el inventario que se encuentran vendidas.	Aumenta.	Disminuye.	Aumenta la utilidad o disminuye la pérdida.

En la realización de la Auditoría Fiscal se debe tomar en cuenta, la valuación de inventarios, el costo de adquisición, costo en plaza, precio en plaza menos gastos de venta, precio de venta

menos gastos directos de venta, costo de producción o adquisición, o costo de plaza, el que sea menor a la fecha de cierre del ejercicio, Normas particulares de valuación, control de inventarios, ajustes de inventarios, criterios de valuación etc.

5.7.1.3.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN

El auditor deberá examinar los asientos, montos, sumas registradas en los registros contables principales y auxiliares en base a la documentación y de conformidad con muestras que haya decidido adoptar.

Revisión de los comprobantes que se utilizan en el movimiento de las de las mercaderías y materias primas a saber:

- Notas de venta al contado.
- Facturas de la empresa.
- Pedidos de los clientes.
- Remito de la empresa.
- Facturas de Proveedores.
- Remito de los proveedores.
- Comprobantes de devolución.
- Notas de créditos a favor de los clientes.
- Órdenes de compra emitida por la empresa.
- Remitos de los clientes en caso de devoluciones.
- Pedidos de materias primas.
- Comprobantes de baja de mercaderías averiadas e inutilizadas.
- Liquidación de costos de producción.

Objetivos a alcanzar.

- Localizar ventas clandestinas de mercadería no registradas (ventas negras).
- Mercaderías en buen estado que se cancelan como averiadas u obsoletas.

- Notas de créditos falsas, etc.
- Deudores y/o Acreedores ficticios.

Inventario de Mercaderías.

- Recuentos falsos.
- Valuaciones dolosas.
- Errores de cálculos deliberados (calculo de inventario).
- Bienes que se incluyen y no son propiedad de la, empresa, etc.
- Bienes que no se incluyen y son propiedad de la empresa.

Cuentas de Resultados.

- Comparación de saldos de la cuenta Ventas, y Costos con los saldos de ejercicios anteriores.
- Verificación de las Ventas de mercaderías, o de las más importantes, según el movimiento físico.
- Reducción indebida de las Ventas.
- Verificación de los costos de producción a través del análisis de comprobantes, libros, fichas, etc.

Procedimientos para desfigurar el monto de las Ventas.

- Contabilizando una parte de la operación de la cuenta de ventas y la otra parte a una cuenta de resultados no grabable.
El cargo del importe total de la Venta se hace a cuentas corrientes o caja según corresponda.
- Contabilizando una parte de lo vendido y la otra a una cuenta ficticia, o a cuentas particulares del o de los contribuyentes, disminuyendo en esa forma la utilidad del balance y la renta imponible.
- En un régimen de control de precios, se contabiliza en ventas ese valor y la diferencia se percibe en efectivo sin contabilizar y repartiéndose entre los socios, o se lleva en

una cuenta bancaria no contabilizada. O se ingresa a la empresa como aporte de capital.

5.7.1.4 EL ACTIVO FIJO

Está compuesto por lo que se conoce como bienes de uso, inmovilización de una empresa, comprendiendo los bienes materiales que se destinan a la producción de nuevos productos o prestan servicios indispensables en la actividad comercial.

Características.

Sus características son:

- Dominio sin ánimo de venta.
- Bienes duraderos (no se consumen con el primer uso, ni se trasforman).
- Bienes sujetos a:
 - ✓ Depreciaciones por su uso (excepto caso de terrenos).
 - ✓ Agotamiento por su explotación (Minas, Canteras, bosques y yacimientos petrolíferos).

Entiéndase por valores duraderos, no en el sentido que no se desgastan por su buena calidad, sino que se mantienen a través de varios ejercicios prestando un servicio a la empresa , ya sea en la producción de bienes (maquinarias, etc.) o en la utilización de tipo comercial (Local, depósito, instalaciones para exhibición de mercaderías, traslado de productos caso de movilidades especiales, por ej. Camionetas, camiones, etc.).

Si estos bienes estuviesen en una empresa destinados a su venta por ser éste el objeto de la misma, ya no entrarán dentro de la categoría de de activos fijos, sino como activo realizable.

Por lo mismo, los bienes de uso están sujetos a depreciaciones, cosa que no ocurre con los bienes de cambio.

De lo anterior comprende los edificios, vehículos, lanchas, computadoras, muebles y enceres etc.

5.7.1.4.1 FRAUDES COMUNES

Se desprende de los aspectos analizados al tratar las Técnicas de Revisión en particular de las distintas cuentas que compone el activo fijo.

Registro irregular de adquisiciones.

Se plantea este caso cuando son cargados a las cuentas del activo fijo, gastos que no deben ser capitalizados, por Ej. Intereses por la financiación de las adquisiciones posteriores a la recepción del bien.

Como se expresa al tratar la revisión de los inmuebles, es factible sobre todo en este tipo de bienes que el contribuyente tiende a disminuir el precio de adquisición del bien, este fraude más que nada está dirigido a ocultar incrementos de patrimonio no justificarlos.

También puede darse el caso de aumento del precio en la transferencia de fondos de comercio, operación en la cual el vendedor y comprador se ponen de acuerdo para un beneficio mutuo, elevando los precios de los bienes del activo fijo ya que de tal forma se disminuye la utilidad y el valor atribuible al rubro “Derecho de llave”. Como es sabido el mayor valor dado a los bienes en manos del comprador es amortizable.

Mejoras de bienes no cargados al costo de los bienes.

El auditor debe verificar los cargos efectuados a cuentas de resultados, para constatar si no existen mejoras de bienes del activo fijo que en lugar de ser cargados al costo de los respectivos bienes hayan sido imputados a cuentas de Resultado Negativo.

Adquisiciones de bienes falsos.

Es uno de los casos que menos se da en las verificaciones; se puede detectar este fraude efectuando una verificación de “visu” en lugar de ubicación de los bienes.

Puede presentarse este caso en empresas de envergadura, en que más que un fraude de carácter impositivo, se trata de un fraude del empleado contra la misma empresa.

Algo similar a este fraude, también cometido por los empleados contra la empresa, es aquel que se presenta cuando los bienes efectivamente comprados por la empresa no son introducidos a los depósitos, almacenes o el destino respectivo por connivencia entre el personal de administración y de depósito.

Bienes aportados y no transferidos a la empresa o adquiridos a nombre de los socios.

Ya sea en la compra o en el aporte a que se comprometan los socios al constituirse una sociedad, puede ser que no se transfiera el dominio de ciertos bienes que siguen figurando a nombre de uno o varios socios. En este caso aparte de disminuir la responsabilidad de la empresa, de que se trata, puede ocurrir que se carguen como pérdida de alquiler de la propiedad y los gastos incurridos, sin ser a su vez declarados por los titulares del dominio.

Depreciación excesiva de los bienes de uso.

Mediante una depreciación alta mayor a la normal se transforma un bien de uso en pérdida inmediata.

Si esta depreciación excesiva no tiene ningún fundamento legal, estamos en presencia de un fraude que debemos ajustar.

Bienes radiados de la explotación.

Dados de baja y no registrados la recuperación por la venta de los mismos como rezagos, chatarra o vendidos en el mismo estado por ser útiles a otras empresas.

Suele ocurrir que bienes que son dados de baja por deterioro, desuso u obsolescencia, son descargados en su valor residual como pérdidas pero no se incluye el producto de la venta de dichos bienes, o si se registra se hace por un valor inferior.

Puede identificarse este fraude revisando la documentación de la operación de compra del nuevo bien que reemplaza al dado de baja, pues es muy factible, como en el caso de los rodados, que se entregue el bien usado como parte de pago del nuevo bien.

Otra forma de identificación de este fraude es por medio de verificación en la empresa o persona que ha comprado el bien y constatar el valor que se ha dado entrada y la documentación que respalda la correspondiente partida.

Bienes adquiridos y no registrados o contabilizados.

La situación se explica por sí solo, este caso de adquisiciones que no se registran por no estar justificada la erogación respectiva, de esta forma se evitan diferencias de patrimonio por parte de los contribuyentes. (Comprando con utilidades no declaradas).

Una forma de ubicar esta diferencia es realizando una verificación ocular y toma de inventario de bienes del activo fijo. Otra forma es solicitando información al registro de propiedad para el caso de los inmuebles.

Puede ser motivo también de este fraude, la postergación de la inversión para un periodo, en que se permitan deducciones por inversiones, en el supuesto caso en que la fecha de compra por esa deducción no sea permitida.

Revaluaciones de bienes en forma simulada para abultar amortizaciones.

Para la ubicación de este fraude es necesario verificar la documentación que respalda los cargos a las respectivas cuentas que representan los bienes de uso, puesto que si no aparecen claramente contabilizados pueden estar ocultos bajo la forma de un asiento de compra o con crédito a una cuenta particular de los socios.

El fraude en este caso tiene por objeto aumentar las depreciaciones, procurar una desgravación impositiva a la vez que procede el retiro de fondos de la empresa en forma encubierta o disminuir la utilidad en una eventual transferencia o cesión de cuotas de capital.

5.7.1.4.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN

La verificación de estos rubros se puede efectuar desde distintos puntos de vista a saber:

1. Verificación de “Visu”.
2. Verificación de los registros contables o anotaciones.
3. Verificación de comprobantes.
4. Verificación de Valores.

1. Verificación de “Visu”.

Es uno de los primeros pasos que debe dar el auditor en la verificación de los bienes de uso, puesto que de ella se pueda obtener datos de importancia, como la inexistencia de bienes, por ventas efectuadas y no registradas, o bienes en existencia sin contabilizar, lo que demostraría diferencias de patrimonio o evasión de utilidades.

2. La verificación de registros contables o anotaciones.

Comprende el análisis de los registros de las cuentas que representan dichos valores, comenzando por el ingreso de los bienes, sus mejoras, ampliaciones y continuando con las depreciaciones venta y baja por desuso.

3. Verificación de comprobantes.

En esta verificación se debe actuar concomitantemente con la del párrafo anterior, y con la verificación de valores, para constatar si los valores registrados concuerdan con las facturas de compras o documentación respectiva.

En consecuencia, de esta revisión de comprobantes puede surgir:

- Registro de bienes a valores distintos a los de compra .
- Omisión del registro de bienes adquiridos.
- Registro de inmueble o rodados no adquiridos a nombre del contribuyente.
- Registro de pagos en forma distinta a la convenida.
- Registro de mejoras e inversiones en instalación como pérdidas.
- Registro de bienes adquiridos por el monto total de la compra; pero dando entrada sólo a parte de ellos.

5.7.1.5 EL ACTIVO INTANGIBLE

El valor de los bienes inmateriales o activo intangible está en relación directa a su capacidad productora de ingresos; por tanto, los problemas de valuación y de auditoría se encuentran estrechamente relacionados con la valuación de la empresa en conjunto.

El activo intangible se clasifica en dos grades grupos:

a) Activos intangibles con plazos determinados de existencia, la vida limitada por determinaciones legales.

Entre ellos podemos citar los siguientes:

- ✓ Patentes.
- ✓ Contratos de arrendamiento.
- ✓ Derechos de autor.
- ✓ Licencias.
- ✓ Crédito mercantil.
- ✓ Costo de Organización.

El costo del activo intangible de esta clase deberá amortizarse por medio de cargos sistemáticos a ingresos en el período beneficiado.

b) Activos intangibles sin plazo limitado de existencias.

- ✓ Marcas de Fábrica y nombres comerciales.

- ✓ Procesos y fórmulas secretas.
- ✓ Concesiones Perpetuas.
- ✓ Crédito mercantil en general.

El costo del activo intangible, de este tipo podrá llevarse en los libros continuamente a menos que sea evidente que su plazo de existencia se haya limitado o haya perdido su valor. Cuando la existencia de alguna partida de esta clase se haya limitado su costo deberá amortizarse por intermedio de cargos sistemáticos sobre el período restante estimado de utilidades.

Si una partida de este tipo pierde su valor, el costo restante podrá cargarse a ingresos o a alguna cuenta de utilidades pendientes de liquidación.

La contabilización del activo intangible sea este según nuestra división a o b, debe aparecer el costo; cuando este es adquirido en transacciones sin intercambio de efectivo su costo podrá ser determinado por el valor equitativo del bien entregado en precio de mercado para la propiedad adquirida, debiendo al Auditor tomar la referencia más equitativa de las dos.

La importancia en la determinación del valor en los activos intangibles se halla reflejada en el hecho real de que este tipo de inversiones muy a menudo tiene mayor capacidad que el activo tangible en la producción de utilidades, en estos casos el auditor debe ser extremadamente cuidadoso para determinar con exactitud la procedencia del activo intangible, las condiciones en las que se contabilizó, su costo original, los avalúos subsecuentes y la política de amortizaciones de las cantidades contabilizadas en caso de que las previsiones sean aconsejables o necesarias. En ciertos casos es difícil la valuación de los activos intangibles, especialmente en los casos cuando su valor ha de exceder en los costos.

Los autores opinan que no se deben asignar valores en exceso de: costo al activo intangible a menos que existan razones incontrovertibles para contabilizar cifras de avalúo, sin embargo no es raro encontrar casos donde el activo intangible fue valuado es esta manera. Además de verificar la procedencia, costo, avalúo y amortización del activo intangible las funciones del Auditor respecto a esta clase de Activo se extienden sobre un amplio campo, es su obligación proteger los intereses presentes y futuros de los propietarios actuales y venideros.

Si no se contabiliza acertadamente el activo intangible podrá ponerse en peligro el capital invertido e inducir al inversionista a conclusiones equivocadas

5.7.1.5.1 AUDITORÍA DE LOS BIENES DEL ACTIVO INTANGIBLE

El problema principal es determinar la corrección de la valuación original. No se puede debatir la afirmación de que los valores intangibles podrían registrarse en las cuentas sin mediar compra alguna y por otros medios, una afirmación que no es aplicable generalmente en el activo intangible. Además, es también cierto que las cantidades correspondientes al activo intangible cambian frecuentemente después de la adquisición y en numerosos casos el cambio obedece más al capricho que a la razón.

El auditor debe verificar cuidadosamente el origen de las partidas del activo intangible, para cerciorase de que las cuentas tienen una base legítima en su establecimiento.

5.7.1.5.2 EXAMEN DE LA EVIDENCIA FUNDAMENTAL

Con objeto de fijar la validez, de derechos de propiedad y concesiones de privilegios que forman parte del activo intangible, deberán estudiarse todos los documentos fundamentales y las transacciones, haciendo anotaciones en los papeles de trabajo del archivo permanente.

5.7.1.5.3 UTILIDAD RESULTANTE

Si una partida de activo intangible ha perdido toda su utilidad deberá darse de baja en las cuentas.

Según sea su importancia, la baja podrá hacerse con cargos a ingresos o a utilidades pendientes de liquidación; o podrá prorratearse entre ambas, para determinar la utilidad, prestará ayuda la investigación del examen de las cifras de ingresos relacionados con las partidas de activo.

5.7.1.5.4 PATENTES

Una patente es un privilegio exclusivo concedido por un gobierno, otorgando el derecho de fabricar y vender o beneficiarse en otra forma de los resultados de la investigación de un producto o proceso.

El valor de una patente, depende de su capacidad para producir ingresos y no al simple hecho de haberla adquirido.

Las patentes constituyen a menudo el activo más valioso de muchas sociedades anónimas, no solamente considerando su costo sino también la capacidad de ganancia posible considerando su posesión que produce ingresos imposibles de lograr en el caso de los competidores, cuando un industrial no es propietario de una patente, sino que las fabrica bajo contrato con el propietario, no debe capitalizar en sus libros como una patente, sino que debe mostrar simplemente sus costos por regalías como gastos.

El cotejo del debe en la cuenta patentes que se poseen deberá mostrar los cargos indebidos de esta naturaleza.

Deberán examinarse los libros de ventas de artículos patentados y de productos vendidos bajo procesos patentados con el objeto de comprobar que no exista valuación excesiva de una patente.

Sucede que una patente está valuada correctamente y se amortiza en una proporción adecuada de acuerdo con la duración total de su vida legal, pero la investigación podrá probar que las ventas del artículo patentado son insignificantes.

Este hecho significa simplemente que el activo intangible está sobrevaluado en los libros y debe ajustarse para ponerlo de acuerdo con sus posibilidades productivas.

5.7.1.5.5 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Un contrato de arrendamiento representa el derecho de usar bienes inmuebles por la duración de contrato.

Los contratos de arrendamiento no deben aparecer como activo a menos que:

Se haya pagado una cantidad fija por adelantado para cubrir el contrato de alquiler.

5.7.1.5.6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Estos derechos son privilegios exclusivamente otorgados por el gobierno para la producción y venta de escritos, dibujos, composiciones musicales, planes, mapas, obras de arte, etc., producidas, deben ser valuados en función de su capacidad para producir utilidades.

5.7.1.5.7 CONCESIONES

Una concesión es un contrato entre una empresa privada y un organismo gubernamental, que concede cierto privilegio de uso a la compañía privada, que ordinariamente es una sociedad de servicios públicos.

Las concesiones podrán tener plazos limitados de vida o podrán ser cedidas a perpetuidad. Pueden otorgarse mediante el pago de derechos periódicos o podrán haberse otorgado en forma gratuita.

El auditor debe revisar las cuentas de concesiones para cerciorarse de que se llevan al costo menos una amortización apropiada, en caso de que hayan sido adquiridas por compra.

5.7.1.5.8 LICENCIAS Y CONVENIOS SOBRE REGALÍAS

Los poseedores de patentes o derechos de propiedad intelectual podrán celebrar contratos para explotarlos bajo licencia o un contrato de regalía, es apropiado capitalizar los costos incurridos para obtener el convenio, este costo capitalizado debe amortizarse durante la vigencia del convenio o periodo anticipado de utilidad, el que sea más corto.

5.7.1.5.9 MARCAS DE FÁBRICA Y NOMBRES COMERCIALES

Las marcas comerciales son rótulos, símbolos, dibujos y nombres comerciales establecidos para que pueda lograr fácilmente la identificación de productos de la misma forma que una firma identifica al escritor de una carta o la otorgante de un documento.

Las marcas de fábrica y nombres comerciales deben contabilizarse al costo, pero deberán estar completamente amortizados cuando se supriman o pierdan su valor. Los costos de marcas de fábrica están compuestos de los gastos de preparación, costo de diseño y precios de compra, en caso de ser adquiridos de un propietario anterior.

El costo de una marca de fábrica es comúnmente insignificante si está compuesto solamente de gastos de diseño y si la marca de fábrica se considera aisladamente y separada de las erogaciones de promoción y publicidad.

5.7.1.5.10 PROCESO Y FORMULAS SECRETAS

Frecuentemente se logran procesos y fórmulas secretas que tienen valor para su propietario y que dan como resultado un monopolio o el logro de un tipo de utilidades líquidas superior al de la industria competidora en conjunto.

5.7.1.6 ACTIVO TRANSITORIO

Se puede definir como aquellas erogaciones efectuadas en una gestión que puedan ser absorbidas en las siguientes gestiones.

Es decir que pueden tratarse de gastos abonados en una gestión, como la prima de seguro contratado por un año calendario o mediados del ejercicio anterior y que cubren los riesgos hasta la mitad del ejercicio siguiente.

Evidentemente, lo que corresponde es crear una cuenta de activo (cargos diferidos) donde se vuelque el saldo de la prima absorbida, el cual se irá amortizando en relación a los años en vigencia del seguro.

Dentro de este rubro, figuran cuentas de gastos propiamente dicha como alquileres, intereses, seguros, gastos de organización.

5.7.1.6.1 FRAUDES COMUNES

Los fraudes más comunes que se presentan en este rubro son los casos de gastos abonados por adelantado.

Dichos gastos por lo general se imputan en la gestión en que se pagan, no efectuando la activación de los gastos que corresponden a ejercicios futuros, disminuyendo las utilidades, ocasionando con ello un perjuicio a los socios y al fisco.

Otro caso se presenta con respecto a ciertos impuestos para cuya imputación deberá tomarse en cuenta la fecha del cierre del ejercicio por la firma.

En los casos en que tal cierre no coincida con el año calendario, deberá diferirse la proporción del impuesto imputable a la fracción del año no incluido dentro del ejercicio.

5.7.1.6.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN

La revisión de los mismos consistirá en constatar con los comprobantes la autenticidad del gasto y verificar que no se amorticen indefinidamente, razón por la cual se cotejarán los valores residuales de esta cuenta.

En cuanto al grupo de gastos adelantados, se controlará la correcta afectación de los mismos a los efectos de no trasladar utilidades.

5.7.2 EL PASIVO

De una manera general, diremos que el pasivo de una empresa representa las obligaciones del negocio originadas por adquisición de activos fijos, intangibles, realizables y por gastos anticipados, como puede apreciarse cualquier modificación del pasivo, tiene su influencia directa o indirectamente en los resultados del ejercicio, o en la aplicación de disposiciones tributarias, que es necesario vigilar constantemente.

5.7.2.1 EL PASIVO CORRIENTE

El pasivo corriente constituye las obligaciones de la empresa a corto plazo, que tiene su origen en compromisos contraídos por el contribuyente en la compra de bienes o derechos, en relación con alguna cuenta del activo; en la contratación de créditos necesarios para la explotación de la empresa o de alguna obligación, para cubrir un gasto con cargo a una cuenta de resultados.

El pasivo corriente es a corto plazo, su duración puede trascurrir no más de uno año.

Y puede estar referida a:

- Acreedores.
- Letras por pagar.

- Cuentas corrientes.
- Bancos (sobre giros).
- Proveedores.
- Cuentas por pagar.
- Préstamo a corto plazo (no mayor de 1 año)
- Otros.

5.7.2.1.1 FRAUDES COMUNES

Así como la revisión de las cuentas activas requiere la verificación de sus valores, la fiscalización de la cuenta acreedores exige la determinación exacta de los compromisos a favor de terceros.

Esta cuenta se presta para cometer maniobras dolosas en perjuicio del fisco mediante la creación fraudulenta de compromisos con objeto de disminuir beneficios y por ende, tributar menos impuestos.

Es común inflar el monto del activo realizable y balancear la contrapartida con el pasivo corriente.

Cabe hacer notar que dentro de la fiscalización de esta cuenta, se pueden presentar casos como los que se detallan seguidamente.

Compras Ficticias.

A fin de aumentar con fraude la cuenta acreedores, pueden contabilizarse compras falsas del activo fijo y realizable, en particular si la organización administrativa de la firma en cuanto al stock es deficiente, porque en este caso el ingreso de las mercaderías o materias primas no podrá individualizarse fácilmente para permitir establecer el fraude fiscal.

Esta maniobra se la puede realizar en connivencia con los acreedores o sin ella. La cancelación de estas deudas dará lugar a pagos ficticios en provecho de quien haya realizado el dolo.

Compras ciertas que originan compromisos falsos.

A veces es posible que existan compras ciertas que originan acreedores ficticios.

Es el caso de facturas que tienen errores intencionados en cuanto a cantidades físicas, precios, cálculos o sumas. En este caso el auditor debe analizar las órdenes de pedido con las facturas respectivas.

Asimismo, aunque las facturas sean exactas pueden crearse deudas falsas en cierta medida si las mercaderías respectivas no se han entregado en su totalidad.

En este supuesto es necesario que haya colusión entre la empresa y alguno de sus proveedores.

El auditor debe verificar el inventario con las entregas respectivas.

Gastos ya pagados que se registran como si se encontrarse a pagar.

Para elevar el pasivo y reducir los beneficios impositivos se recurre también al procedimiento de contabilizar en libros gastos abonados como que se encontrasen a pagar, mediante comprobantes falsos o ya utilizados anteriormente.

Para descubrir estos fraudes el fiscalizador deberá constatar, por muestreo en los domicilios de los acreedores, los saldos correspondientes.

Asimismo es de vital importancia la revisión de los comprobantes y el análisis de los gastos.

Notas de crédito de los acreedores no contabilizados.

Es frecuente que no se contabilicen las notas de crédito de los acreedores por devoluciones o rebajas; es evidente que se crea de esta manera una deuda irreal disminuyendo las utilidades del ejercicio y el modo de detectar dicha anomalía por el fiscalizador, es el mismo a que se alude en el apartado de gastos ya pagados que se registran como si se encontrasen a pagar.

Compromisos a cargo de los socios que se contabilizan como si fueran de la empresa.

Cuando los socios o dueños de la empresa realizan compras particulares a plazo y las registran como si fueran de la firma, es indudable que se acrecentara en forma ilícita el pasivo de esta.

Para ellos es necesario verificar el origen de los compromisos contraídos por la empresa, a efectos de averiguar si se han registrado en los libros deudas a su cargo que no le corresponden.

5.7.2.1.2 TÉCNICA DE REVISIÓN

La fiscalización de estas cuentas debe practicarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Obtener listados de saldos acreedores por compras y otras operaciones que originen egresos.
- Confrontar saldos de las listas con los que figuran en las cuentas individuales de los registros respectivos, atendiendo lo siguiente:
 - ✓ Identidad del deudor.
 - ✓ Deudas máximas otorgadas.
 - ✓ Composición y antigüedad de los saldos.
 - ✓ Pagos posteriores al saldo de cierre del ejercicio.
 - ✓ Regularidad del movimiento registrado en la cuenta (concordante entre el importe pagado y el facturado o acreditado en las facturas o notas de crédito respectivas).
- Investigar causas de los saldos deudores en la cuenta de letras a pagar.

- Seleccionar diversos proveedores y confrontar las operaciones registradas en ellas como:
 - ✓ Registro de compra y facturación correspondiente, notas de pedido, etc.
 - ✓ Registro de pagos y duplicado de recibos.
- Comparar el total de las listas de saldos con la respectiva cuenta del control del mayor.

Por otra parte la verificación de deudas debe realizarse tomando en cuenta lo siguiente:

- ✓ Organigrama de la empresa.
- ✓ Plan de cuentas y su codificación
- ✓ Formas de registro y contabilización
- ✓ Contactos con Proveedores y/o Acreedores
- ✓ Normas internas de la empresa respecto a los acreedores y deudas
- ✓ Verificación propiamente dicha teniendo en cuenta:

1. Realidad (origen).

- ✓ Correcta imputación (fechas)
- ✓ Contrapartida sub-diario compras sub-diario, caja sub-diario

5.7.2.2 PASIVO NO CORRIENTE

El pasivo no corriente está referido a deudas mayores a un año o a largo plazo.

Entre los cuales se puede citar:

- Hipoteca.
- Préstamos Bancarios.
- Debentures.
- Obligaciones en bonos.

5.7.2.2.1 FRAUDES COMUNES

Prestamos Ficticios.

Pueden existir préstamos ficticios de terceros y aún de los titulares de la firma, con la finalidad de evadir impuestos.

En caso de Préstamos Bancarios, señalados sin documentación que los respalde. Etc.

5.7.2.2.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN

Es necesario verificar el movimiento de caja y de Bancos, verificando su ingreso y comparar con los Estados financieros.

5.7.3 PATRIMONIO

Está constituido por:

- Provisiones y Previsiones.
- Capital social.
- Reservas.

5.7.3.1 PROVISIONES Y PREVISIONES

La doctrina contable, en general y el derecho positivo, reconocen diferencias conceptuales de marcada importancia entre lo que debe entenderse como provisiones y provisiones.

Frecuentemente, en especial al observar balances de sociedades anónimas, notamos la existencia de cuentas agrupadas dentro el rubro específico de “Provisiones y Previsiones”, cuyos créditos nacen como contrapartida de cuentas de costos o gastos del ejercicio.

A veces también con imputación a pérdidas, existen cuentas cuya fijación dentro del balance se exterioriza como disminución de rubros del activo.

La provisión podemos definir como cargas ciertas y de cálculo exacto que deben incidir en el ejercicio, pero al cierre del mismo, no son jurídicamente exigibles.

La previsión constituye cargas más o menos ciertas o eventuales para hacer frente a contingencias futuras y que también debe incidir en el ejercicio. La imputación del cargo se refiere a su cuantía, pero no a su existencia.

Distinción doctrinaria entre los conceptos

Provisiones	Previsiones
Cargos Ciertos de cálculo exacto. Inciden en los resultados del ejercicio.	Cargas más o menos Ciertas. Inciden en los resultados del ejercicio.

5.7.3.1.1 FRAUDES COMUNES

A fin de precisar en qué casos se produce el fraude impositivo, esto es, se vulneran disposiciones legales expresas, es menester comparar aquellas deducciones que el contribuyente practica con imputación a su balance impositivo creando provisiones o previsiones.

Provisiones.

Existen una serie de provisiones admisibles para la ley, toda vez que se trate de aquellas originadas en gastos o deducciones que encuadren dentro de los siguientes conceptos:

- Que reúnan características de cargos ciertos, esto es, que no sean dependientes de alguna eventualidad.
- Que corresponda atribuirlos al balance fiscal correspondiente a la gestión que se examina.

Fijados de tal modo los extremos más generales, podemos señalar como los fraudes más comunes los siguientes:

Efectuar el cargo o pérdida, con crédito a la provisión de impuestos, cuya deducción no admite la ley. Los casos más típicos son las provisiones para los impuestos de empresas. En la provisión para pago de honorarios, en caso de no probarse la efectiva prestación del servicio en el ejercicio en que se computó el gasto.

Al efectuar la provisión para aguinaldos cuando se calculen en proporción superior a la obligatoria.

Previsiones.

En materia de provisiones pueden darse los siguientes casos de fraude:

- Para los malos créditos, ocurre en los casos en que:
 - ✓ Los créditos castigados no tienen su origen en operaciones comerciales o está mal calculado el promedio admitido por la reglamentación del impuesto a las utilidades.
 - ✓ Las deducciones por tal concepto deberán justificarse.
- Para el pago de “indemnización por el tiempo de servicios”
 - ✓ Cuando no se descargue de la provisión los desahucios pagados durante el ejercicio.
 - ✓ Habiendo constituido la provisión a utilizar el sistema de un cargo directo de los desahucios abonados.
 - ✓ Cuando los cálculos para la constitución de la provisión no se ajusten a lo previsto por las normas legales vigentes.

5.7.3.1.2 TÉCNICAS DE REVISIÓN

En general al revisar los rubros de provisiones y provisiones conviene tener el siguiente método de trabajo:

- Analizar primeramente todos los gastos de explotación que pueden originar la contabilización de provisiones o provisiones.
- Verificar los procedimientos adoptados para el cómputo y el registro de tales partidas de ajuste.

- Determinar el exceso de provisiones o previsiones en caso que se hayan contabilizado en esa medida.
- Revisar los cargos efectuados durante el año a las provisiones y previsiones existentes al cierre de la gestión anterior.
- Observar que los descargos no sean doblemente contabilizados.
- En la provisión para impuestos debe hacerse un análisis de los cargos efectuados en ese concepto. En una hoja dividida en dos donde constarán a la derecha (Haber) los cargos por estos conceptos y a la izquierda los descargos que se tomarán directamente de las cifras que arrojen las declaraciones juradas y comprobantes de pago de impuestos, teniendo especial cuidado de verificar también los gastos imputados a la cuenta “Impuestos” a fin de evitar que se haya contabilizado el comprobante por las dos cuentas, es decir que se hayan imputados a “reserva para impuestos” y a “Impuestos”.

En lo posible es preferible trabajar con los originales de las declaraciones revisando además las fechas de los pagos en los cuales también se pudo haber computado erróneamente.

Es de hacer notar que los cargos por impuestos son sobre montos netos, sin intereses.

En lo que se refiere a períodos imputados y deducidos, es preferible anotar además del cargo cuantitativo de impuesto, el concepto en cada caso, para ir verificando, una vez detallada la cuenta provisión para impuestos, de acuerdo a las normas legales.

5.7.3.2 CAPITAL Y RESERVAS

Capital.

Los términos de capital contable, capital neto, o simplemente capital designan la diferencia aritmética entre el activo y pasivo de la empresa, cuando éstos han sido determinados y valuados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

Algunos autores utilizan la expresión responsabilidad neta y comprende la suma del capital, Reservas libres, Utilidades acumuladas y no distribuidas y cualquier otra cuenta que contribuya a formar la cifra total que representa la inversión propia de la empresa.

Reservas.

De acuerdo con el concepto general, las reservas constituyen una extensión cierta del capital. Representan contablemente fondos que constituyen patrimonio de la sociedad. Se origina en ganancias líquidas y realizadas.

Las Reservas se pueden clasificarse en:

- Reservas estatutarias o contractuales: su creación está prevista en los estatutos y contratos.
- Reservas Facultativas: Dependen su formación de lo que resuelven los socios o accionistas.
- Reservas que deben constituirse por imperio de la Ley. Se crean por disposición expresa de la Ley.

Reservas ocultas.

Solamente se menciona a fin de aclarar la diferenciación fundamental que tienen con las reservas verdaderas.

Se originan no por afectación de utilidades sino por disminución de los rubros de activo.

Una de las causales a que puede obedecer su creación es la disminución de los beneficios con la consiguiente evasión de impuestos.

Resulta conveniente verificar si figuran disimuladas dentro de los rubros contables cierta clase de “reservas ocultas”, las que pueden crearse por disminución y ocultamiento de valores patrimoniales o utilidades.

Esta ocultación puede realizarse por: Disminución de valores del activo corriente, recargos indebidos en cuentas que incidan en los costos de producción, gastos realizados o aumentados etc.

La distracción de este tipo de anomalías debe hacerse coordinadamente con el contralor de los respectivos rubros que sirven de contrapartida contable y en oportunidad de verificarse los mismos.

5.7.3.2.1 FRAUDE COMÚN Y TÉCNICAS DE REVISIÓN

La verificación de estos rubros puede hacerse de modo detallado, porque los débitos y créditos de estas cuentas no suelen ser numerosos.

El contralor a ejercer debe referirse preponderantemente a la determinación de los fondos con que se crean las reservas.

Debe verificarse si se originan por distribución de utilidades o con afectación a cuentas de resultado. De darse este último supuesto debe controlarse si se formularon los correspondientes ajustes en el balance impositivo.

Las técnicas de revisión a utilizar pueden ser por cotejo de las hojas del libro mayor o bien mediante análisis comparativo

Se recomienda un análisis de todos los rubros del balance para aplicar a los que correspondan las técnicas de revisión mencionadas anteriormente.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

En este trabajo se ha tomado en cuenta las experiencias de otras administraciones tributarias, como se organizan con relación a la Administración de impuestos, cómo trata la legislación de las diversas cuestiones tributarias, que tecnología aplican, cómo se resuelven problemas similares a los nuestros.

Dicha labor permitirá fiscalizar con mayor efectividad los impuestos aplicando técnicas de fiscalización.

La evasión y la elusión es un verdadero problema en la recaudación de impuestos. Es obvio que en este campo, las medidas propias que cada país puede adoptar para prevenir y reprimir la evasión, pueden no ser suficientes y es ya un hecho claro que se requiere ahora y se requerirá cada vez más en el futuro, el conocimiento profundo, su capacitación a personal especializado

La necesidad de recursos que requiere el Estado para el cumplimiento de los planes de desarrollo, está soportado en gran medida en la tributación de los ciudadanos, dichos recursos son utilizados para el beneficio general de la comunidad, los cuales son recibidos en mayor o menor grado en forma particular por cada ciudadano.

En estados subdesarrollados, debido a los escasos recursos y a la mala administración de éstos, el beneficio general trasladado a los ciudadanos es menor y se concentra abierta y desproporcionadamente en grupos particulares, dando cabida a que grupos de ciudadanos no sientan la retribución de su aporte al Estado con el pago de sus impuestos, generándose muy poca conciencia tributaria, conllevando esto a altos índices de evasión. Debido a esto el esfuerzo que tienen que hacer los países subdesarrollados en materia de vigilancia para controlar el pago y determinación correcta de los tributos, es mayor que para un país

desarrollado donde el respeto y la conciencia del ciudadano, ejerce un autocontrol en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para hacer frente a objetivos como la fiscalización, se deben preparar las estructuras con anticipación y la capacitación del personal, puesto que se necesita que los funcionarios se especialicen en el campo de la Auditoría fiscal, que planteamos en este proyecto de grado.

El aspecto trascendental de dicho proyecto lo constituye, quizás la estructuración y la forma de analizar, el campo en que se desarrolla el especialista y la responsabilidad de la administración tributaria.

La experiencia y el desarrollo nos permitieron comprender la verdadera fortaleza que podría contar la institución Estatal encargada de controlar, supervisar y fiscalizar los impuestos contando con un personal capaz de responder ante las necesidades apremiantes.

BIBLIOGRAFIA

- Santiago Zorrilla Arena y Miguel Torres X, “Guía para elaborar la tesis”, Artes Graficas México D. F.
- Bowman Gill, “Sistemas de Control de Gestión” Argentina
- Coopers & Lybrand e Intitutos de Auditores Internos “Los Nuevos Conceptos del Control Interno, Informe COSO 1997”
- Rodrigo Estupiñon Gaiban, “Control Interno y Fraudes – Análisis COSO I y II”, Editorial Ecoe – Colombia
- Rodrigo Estupiñon Gaiban, “Control Interno y Fraudes – Análisis COSO I y II”, Editorial Ecoe – Colombia
- Santillana Gonzales, Juan R. “Aditoria Interna Integral”, Editorial Thomson – México D. F.
- Echenique García “Educación e Información tecnológica Virtual”, Editorial Antares – Argentina
- Lopez Cano José Luis “Metodología e Hipótesis Científicas”
- Cepeda Gustavo “Auditoría y Control Interno” Editorial Santa Fe de Bogota Mc. Graw Hill 3ra edición
- Diccionario de Contabilidad y Finanzas, Cultura S. A. Madrid España 2002
- CAMACHO, Montes Niver, “La Tesis y el Trabajo Dirigido”

LA AUDITORIA FISCAL COMO INSTRUMENTO DE CONTROL IMPOSITIVO

RESUMEN

Verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista del fisco, corresponde ser desarrollada de acuerdo a procedimientos que comprenden a una Auditoría Fiscal, las cuales no se conocen en su integridad.

Se toma en consideración la función de fiscalización o control impositivo, como el elemento básico en la meta de la administración, además la labor de auditoría fiscal, cuales son los fines y funciones, el comportamiento del auditor fiscal, sus condiciones y cualidades. En este Proyecto de Grado señalaremos cuales son los tramites y rutinas de administración, los instrumentos que debe utilizar el auditor. Concluyendo con el informe final tentativo.

Dicha labor permitirá fiscalizar con mayor efectividad los impuestos aplicando técnicas de fiscalización.

El conjunto de procesos o etapas que se aplican en las investigaciones técnicas científicas, la observación y recolección de datos como formularios o cuestionarios que permiten respaldar nuestras aseveraciones.

La aplicación de planes programas de fiscalización a fin de individualizar a los obligados a contribuir y controlar si han cumplido con las obligaciones a su cargo.

La concepción de una política encaminada a estructurar y desarrollar los elementos para poder ejecutar con efectividad la evasión son esenciales, la creación de programas de fiscalización

La interpretación de Estados Financieros, para observar las tendencias que existen en la empresa, establecer su situación en un momento dado, para comprobar los síntomas y las causas de los defectos más comunes de que adolen los negocios a saber.

La experiencia y el desarrollo nos permitieron comprender la verdadera fortaleza que podría contar la institución Estatal encargada de controlar, supervisar y fiscalizar los impuestos contando con un personal capaz de responder ante las necesidades apremiantes.